

Francisco Díez de Velasco (ed.),
Óscar Salguero, Sergio Pou,
María Victoria Contreras y
Roberto Carlos Rodríguez

LAS IGLESIAS ORTODOXAS EN ESPAÑA: RETOS Y PERSPECTIVAS



EDICIONES CLÁSICAS

Primera edición 2020

Ediciones Clásicas S.A. garantiza un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos que publica.

La edición de este volumen forma parte del proyecto de investigación “Bases teóricas y metodológicas para el estudio de la diversidad religiosa y las minorías religiosas en España” (HAR2016-75173-P) del Ministerio de Ciencia e Innovación de España, 2017-2020, desarrollado en la Universidad de La Laguna. El núcleo de este volumen se discutió en el seminario que tuvo lugar el 3 de mayo de 2019 en la Universidad de La Laguna bajo el título “Observando religiones: Las iglesias ortodoxas en España: cinco años después,” organizado por el grupo de investigación HISTOREL (Historia de las Religiones) de la Universidad de La Laguna. El programa del seminario con enlaces a los vídeos de cada una de las conferencias y discusiones y mesa redonda se puede consultar en <http://historel.webs ull.es/divrelesp/ortod2019.pdf>.

Este trabajo utiliza los resultados del proyecto de investigación “Iglesias ortodoxas en España”, inserto en el contrato de I + D entre la Fundación Pluralismo y Convivencia y la Universidad de La Laguna (2012-2015) que produjo como publicación principal el libro F. Díez de Velasco (ed.), María Victoria Contreras, Roberto Carlos Rodríguez, Sergio Pou y Óscar Salguero, *Las iglesias ortodoxas en España*, Madrid, Akal, 2015, 410 pp. (ISBN 978-84-460-4083-5) del que el presente volumen es una continuación y puesta al día de las investigaciones.

- © Los autores
- © Francisco Díez de Velasco (ed.), Ó. Salguero, S. Pou, M. V. Contreras, R. C. Rodríguez
- © Alfonso Martínez Díez, *Editor & Publisher*
- © Ediciones Clásicas, S.A.
c/ San Máximo 31, 4º 8
Edificio 2000
28041 Madrid
Tlfs: 91-5003174 / 5003270
Fax. 91-5003185.
E-mail: ediclas@arrakis.es
Web: www.edicionesclasicas.com

Foto de la portada: cúpulas delanteras de la catedral rusa de Madrid (foto de F. Díez de Velasco)

I.S.B.N. 978-84-7882-858-6

Depósito Legal: M-26132-2020

Impreso en España por CIMAPRESS

ÍNDICE

Francisco Díez de Velasco: <i>Introducción: la investigación del cristianismo ortodoxo y oriental en España</i>	7
Francisco Díez de Velasco: <i>Entre el notorio arraigo y el acuerdo de cooperación: elementos para la visibilización del cristianismo ortodoxo y oriental en España</i>	15
María Victoria Contreras Ortega: <i>El Patriarcado Ecuménico de Constantinopla en la actualidad</i>	107
Roberto Carlos Rodríguez González: <i>Los nuevos retos de la iglesia Ortodoxa Rumana en España</i>	143
Sergio Pou Hernández: <i>La iglesia ortodoxa rusa en España</i>	157
Óscar Salguero Montaña: <i>Otras iglesias ortodoxas en España</i>	235
1. La Iglesia Ortodoxa Española (Patriarcado de Serbia) / 2. La Iglesia Ortodoxa Búlgara en España / 3. La Iglesia Ortodoxa Georgiana en España / 4. La Iglesia Ortodoxa Hispánica bajo la jurisdicción del Patriarcado Ecuménico de Constantinopla	
Óscar Salguero Montaña: <i>Iglesias orientales en España</i>	271
1. La Iglesia Apostólica Armenia de España / 2. La Iglesia Copta Ortodoxa en España / 3. La Iglesia Siriana Ortodoxa de Antioquía y todo Oriente en España	
ANEXOS	
1. Rogelio Sáez Carbó (entrevistado por María Victoria Contreras Ortega): <i>Entrevistas (Patriarcado Ecuménico de Constantinopla en España)</i>	297
2. David Baltaretu (entrevistado por Francisco Díez de Velasco): <i>Entrevista (Iglesia Ortodoxa Rumana en España)</i>	313
3. Andrey Kordochkin (entrevistado por Francisco Díez de Velasco): <i>Entrevista (Patriarcado de Moscú en España)</i>	321
4. Joan García (entrevistado por Óscar Salguero Montaña): <i>Entrevista (Iglesia Ortodoxa Española)</i>	329

5. Piros Gotsiridze (entrevistado por Óscar Salguero Montaña): <i>Entrevista (Iglesia Ortodoxa Georgiana)</i>	332
6. Miguel Moreno (entrevistado por Óscar Salguero Montaña): <i>Entrevista (Iglesia Ortodoxa Hispánica)</i>	337
7. Shnorhq Sargsyan (entrevistado por Óscar Salguero Montaña): <i>Entrevista (Iglesia Apostólica Armenia de España)</i>	343
8. Nicolaos Matti (entrevistado por Óscar Salguero Montaña): <i>Entrevista (Iglesia Siriana Ortodoxa de Antioquía y todo Oriente en España)</i>	349

EL PATRIARCADO ECUMÉNICO DE CONSTANTINOPLA EN LA ACTUALIDAD

María Victoria Contreras Ortega
Universidad de La Laguna¹

El Patriarcado de Constantinopla ha sido objeto de estudio pormenorizado en trabajos anteriores (Binns, 2010; Contreras, 2015: 83-147) y más recientemente en el estudio coordinado por Torres Gutiérrez (2020). Nuestra intención con esta nueva investigación es actualizar lo expuesto con anterioridad, gracias a las nuevas entrevistas realizadas y al análisis de la información extraída del Observatorio del Pluralismo Religioso en España, los informes anuales sobre la situación de la libertad religiosa en España del Ministerio de Justicia y las páginas web oficiales del Patriarcado Ecu-ménico de Constantinopla, además del seguimiento de su proyección en redes sociales en España y Latinoamérica.

1. EL PATRIARCADO ECUMÉNICO DE CONSTANTINOPLA: DEMANDAS, REPRESENTACIÓN E INTERLOCUCIÓN

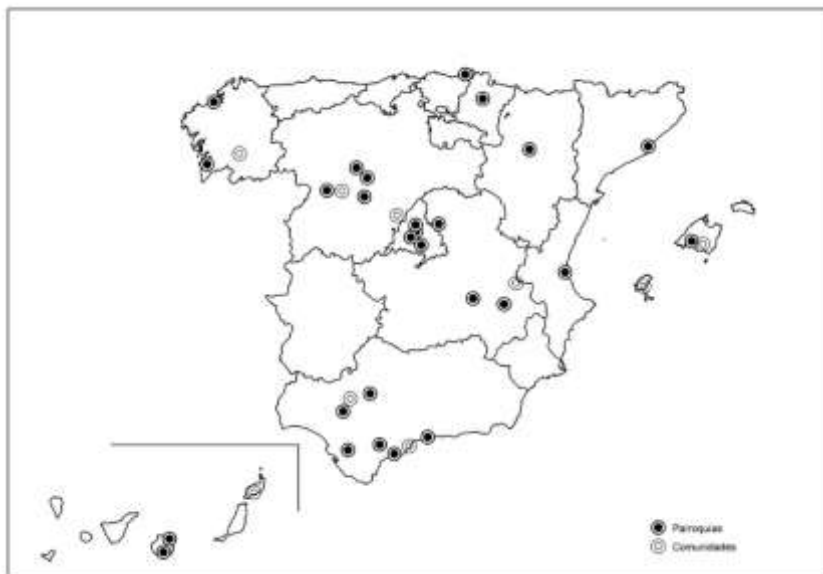
Finalizábamos en 2015 el capítulo dedicado al Patriarcado Ecu-ménico de Constantinopla con un cierre titulado “Pinceladas de futuro” (Contreras, 2015: 144-147) y, curiosamente, no sólo se cumplen esas previsiones planteadas, sino que se repite la coyuntura en la que podemos cambiar el año 2008 por el 2020:

“(…) falta de sacerdotes, de comunidades y parroquias asentadas, además de medios económicos que respalden su labor. A esto se suma una feligresía especialmente castigada por la coyuntura económica desde 2008, y cuyo mayor rasgo definitorio son los continuos cambios de residencia debidos a la movilidad laboral a la que están sujetos”.

¹ Este trabajo se realiza en el contexto del proyecto de investigación “Bases teóricas y metodológicas para el estudio de la diversidad religiosa y las minorías religiosas en España” (HAR2016-75173-P) del Ministerio de Ciencia e Innovación de España, 2017-2020, desarrollado en la Universidad de La Laguna.

Si bien en un pasado nos referíamos al deseo por parte del patriarcado de ampliar sus comunidades y parroquias, en la actualidad se trata de fortalecerlas, sobre todo ante las dificultades económicas manifiestas que nuestro país vive en la actualidad y que hacen tambalear especialmente a los sectores más desfavorecidos, entre los que se encuentran los párrocos al frente (véase el apartado 2.5: “Especialistas religiosos”). Respecto a los cambios acontecidos desde el 2012 el archimandrita Demetrio vuelve a hacer hincapié en las dificultades:

“Se han abierto más parroquias, sobre todo en la Iglesia de Rumanía. El Patriarcado de Constantinopla también ha consolidado alguna más. Sin embargo, dadas las circunstancias actuales y los efectos de la pandemia creo que se cerrarán algunas. Si los fieles han quedado sin trabajo y tienen que volver a sus lugares de origen, dejando la parroquia en una situación precaria de fieles, e incluso sin sacerdote, lo mejor es cerrarlas. Habrá quien no quiera verlo así, pero será la mejor solución. Otra opción es la de poder atenderlas por otro sacerdote cercano quitando tiempo de su antigua parroquia. En nuestro caso los 38 lugares de culto se mantienen, y añadimos seis con la Iglesia Ortodoxa Hispánica más la erección canónica de un santuario. Puntualizar también que el de Canarias no se ha cerrado, el de Gran Canaria lo atiende habitualmente. Lo que sí es cierto es que el padre Serafín en el sur de Gran Canaria falleció, y el padre de la isla de la Gomera, muy mayor, está ya en una residencia. Así que Canarias queda exclusivamente con mi asistencia” (Sáez Carbó, 2020, pregunta 11).



Mapa (5) de localización de los lugares de culto de Patriarcado de Constantinopla en España (datos de 2020) distinguiendo parroquias (culto estable) y comunidades (culto más esporádico)

Según el *Informe anual sobre la situación de la libertad religiosa en España 2017* las entidades ortodoxas consultadas reclaman los siguientes cambios:

- Reconocer a la Iglesia ortodoxa las mismas exenciones fiscales que a las confesiones religiosas con acuerdo.
- Extender la posibilidad, prevista para la Iglesia católica, de destinar un 0,7% del IRPF a la Iglesia ortodoxa rumana mediante asignación tributaria.
- Que se prevea la posibilidad de recibir enseñanza religiosa ortodoxa en los centros públicos, impartida por profesores propuestos por la Iglesia Ortodoxa Rumana y que formen parte, a todos los efectos, del claustro de profesores de sus respectivos centros.
- La posibilidad de prestar la asistencia religiosa ortodoxa y atención pastoral a los pacientes/internos ortodoxos de los centros (Fuerzas Armadas, hospitales, prisiones y centros de internamiento de extranjeros) mediante un convenio con los poderes públicos (Informe 2017: 117).

Si bien en el caso de los patriarcados de Constantinopla y Serbia², la protección que les brinda la hospitalidad jurídica de FEREDE³ les otorga

² Véase el sitio oficial de la Iglesia Ortodoxa Española, conjunto de parroquias en España, pertenecientes a la diócesis de Francia y Europa occidental del Patriarcado de Serbia (www.egliseorthodoxeserbe.org). Disponible en: <http://www.iglesiaortodoxa.es/>.

³ *Estatuto y Reglamento de Régimen Interno de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España*. Edición actualizada a fecha 04 de marzo de 2015 con los cambios aprobados por la Comisión Plenaria, disponible en: <http://www.ferede.es/wp-content/uploads/2016/11/Ety-RRI-FEREDE-2015.pdf>. “Están en esta situación y les son de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.C de los Estatutos y 6.1 del Reglamento de Régimen Interno de FEREDE, las siguientes entidades: (...) B.- La Iglesia Ortodoxa Griega (dependiente del Patriarcado Ortodoxo de Constantinopla). Esta Iglesia se inscribió el 20 de junio de 1968 con el número 6-SG en el Registro de Entidades Religiosas con el nombre de Iglesia Ortodoxa Griega en España (Comunidad Ortodoxa Griega) y con domicilio en la calle Nicaragua 12, 28016-Madrid. Fue incorporada a FEREDE y, posteriormente, incluida en la Sección Especial del Registro destinada a las entidades beneficiarias de los Acuerdos de Cooperación, en fecha 27-11-1992 correspondiéndole el número 2723- SE. Posteriormente la Iglesia Ortodoxa Griega experimentó una elevación de su categoría y fue reconocida como Metrópolis Ortodoxa de España y Portugal lo que ha originado un desdoblamiento de la entidad original, figurando inscritas dos entidades; la citada Metrópolis Ortodoxa de España y Portugal inscrita en 2006 con el número 907-SG y actualmente con el número 003964 de la que dependen las congregaciones y lugares de culto en España y la Iglesia Ortodoxa Griega de Madrid (Comunidad Ortodoxa Griega de Madrid y su Provincia) inscrita con el número 015465. El domicilio social de ambas entidades sigue siendo el de calle Nicaragua 12, 28016-Madrid. B.- La Iglesia Ortodoxa Española. (dependiente del Patriarcado Ortodoxo de Serbia). Esta Iglesia se inscribió el 1 de octubre de 1973 con el número 188-SG en el Registro de Entidades Religiosas. Tiene su domicilio en calle Aragón 181 Bajo, 08011-Barcelona. Fue incorporada a FEREDE y posteriormente incluida en la Sección Especial

una serie de beneficios, contenidos en los Acuerdos de 1992⁴, pero aun así vale la pena analizar cada una de estas demandas desde la perspectiva del Patriarcado que nos ocupa. Primeramente, tienen la exención en el pago del IBI en relación con la catedral de la calle Nicaragua y otros locales de culto, algo de lo que no disfrutaban ni el Patriarcado de Rumanía ni el de Moscú, y que supone, lo veremos más adelante, un escollo entre los patriarcados que disfrutaban y los que no, de este derecho. Esta es justamente la demanda principal, y sangrante, por parte de los patriarcados restantes, y que nos lleva a la reflexión, tal y como apuntábamos en 2015 sobre la injusta y manifiesta desigualdad en los derechos relativos a la libertad religiosa en nuestro país:

“Como se puede ver, entre los retos futuros de la ortodoxia está un asunto que sobrepasa las fronteras de esa confesión y atañe al propio marco de relaciones entre el Estado y las religiones en España, que está caracterizado por privilegios y desigualdades que requieren repensarse y redimensionarse. En este panorama la ortodoxia ofrece un contexto de particularidades que no se encuentra quizá en ninguna otra confesión y que requiere apertura de miras. Pero la ortodoxia no ha alcanzado un reconocimiento en España con anterioridad también, probablemente, por sus propias especificidades, que ya se han evidenciado a lo largo del libro y que se resumen en un problema más o menos acuciante de política de reconocimiento” (Díez de Velasco, 2015: 389).

En lo relativo a la asistencia en hospitales y prisiones son conscientes de que, legalmente, podrían reclamarlo y, de hecho, cuando lo han necesitado no se les ha negado (Sáez Carbó, 2020, pregunta 17). Pero son conscientes que en ambos casos dependen de la petición de los fieles, son ellos los que ejercen un derecho para poder hacer efectiva esa asistencia espiritual. Por otra parte, la educación religiosa en las escuelas, algo presente en los acuerdos tanto con musulmanes, como judíos y evangélicos, se convierte de nuevo en una posibilidad a considerar:

“En la actualidad las peticiones relativas a la enseñanza religiosa tienen la limitación propia que imprime la ley a aquellas religiones que no hayan

del Registro destinada a las entidades beneficiarias de los Acuerdos de Cooperación, en fecha 16-03-1993 correspondiéndole el número 3135-SE. Esta entidad que cuenta con varios lugares de culto, figura inscrita en la actualidad con el número 016183”.

⁴ Boletín Oficial del Estado (BOE), Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España. Publicado en: 272, de 12 de noviembre de 1992, páginas 38209 a 38211 (3). Sección: I. Disposiciones generales. Departamento: Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-1992-24853. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/1992/11/10/24>.

firmado acuerdos de cooperación: No está prevista en la escuela pública la enseñanza religiosa de las confesiones religiosas que hayan alcanzado el Notorio Arraigo, pero que no hayan firmado acuerdos de cooperación — los Testigos de Jehová, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, las comunidades budistas y los cristianos ortodoxos—, ni para las restantes confesiones religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas” (Rodrigo y Meseguer, 2018: 31).

Al Patriarcado Ecuménico no les consta que exista esta demanda en el presente y animan a sus feligreses a que consideren esta opción desde que cuenten con grupos de diez niños. Aun así, son conscientes de que no se pide porque suplen ese vacío con las clases de catequesis (Sáez Carbó, 2020, pregunta 19 y 20). El Patriarcado de Constantinopla expone, con muchísima claridad, que los únicos que pueden tramitar esa petición son ellos (aunque también podría hacerlo la otra iglesia ortodoxa miembro de FEREDE, es justamente la inclusión en el acuerdo evangélico la que abre tal posibilidad), sin entrar por ello en la selección de quien tendría que dar la enseñanza, pues mientras esté homologado para ello no supondría ningún problema:

“Aún a pesar de alguna opinión diferente por parte de algún firmante, y después de hecha la consulta, lo que se contempla para la FEREDE se contempla para todos sus miembros, es decir, si reuniéramos el mínimo de niños por centro que pidieran educación religiosa ortodoxa, tenemos el derecho de ofrecerla. Este es un tema delicado dentro de las jurisdicciones ortodoxas. Se reclama educación religiosa para los ortodoxos rumanos, rusos griegos... No es así. Este derecho se obtiene por ser ortodoxo, no por ser rumano o búlgaro. Un niño luterano alemán, anglicano británico o bautista americano, tiene derecho a educación religiosa evangélica por ser luterano, anglicano o bautista. Un musulmán marroquí o sirio, tiene derecho a su educación religiosa por ser musulmanes, no por ser marroquí o sirio. Esto tan sencillo hay quien no lo quiere entender. Además, tuve la oportunidad de participar en un simposio en Pamplona en el que, justamente, se tocaba este tema: la relación del estado con la confesión ortodoxa. Nosotros, desde este derecho que nos confieren los acuerdos, podemos solicitarlo. Por ejemplo, si una determinada comunidad tiene en su ciudad un grupo suficiente para que reciban enseñanza religiosa, pues me lo solicita, me dice que el padre X es licenciado en teología y que puede dar clases, y yo tramito su solicitud, así de sencillo” (Sáez Carbó, 2020, pregunta 18).

Lo mismo ocurre con la posibilidad de incluir más casillas en la declaración de la renta para otras confesiones además de la católica (Díez de Velasco, 2020: ap. 3.2), siendo justamente el arzobispo del Patriarcado de Constantinopla en España uno de los líderes religiosos que más ha insistido

en este asunto, mientras que el archimandrita Demetrio, en retrospectiva, lo ve como algo muy difícil de conseguir, y a lo que tendríamos que sumar cómo se haría el reparto si esta iniciativa se llevase a cabo:

“En España estuvieron a punto de incluir más casillas en la declaración de la renta para otras confesiones además de la católica, y el arzobispo de su Patriarcado en España ha sido uno de los líderes religiosos en España que más ha insistido en este asunto, ¿cómo ven la cuestión?”

Sería lo justo que se incluyeran otras casillas para que el contribuyente destinara su aportación a quien quisiera. No me hago ilusiones. Por disensiones dentro de las Confesiones firmantes se perdió la ocasión apropiada puesto que el Ministerio de Justicia si estaba dispuesto en las fechas de la firma de los convenios. Ahora veo muy lejana esa posibilidad. Es muy difícil. Porque el tiempo ya ha pasado, y corre en contra nuestra. Cuando se terminaron y firmaron los acuerdos, el gobierno avanzó que, si podían, colaboraran todas las confesiones en la redacción de un estatuto que contemplara esta posibilidad. Los musulmanes se opusieron porque eran dos federaciones antagónicas, los protestantes no porque ellos están obligados al diezmo, y los judíos tampoco porque era una de las formas en las que en la Alemania nazi pudieron localizar a judíos. Y como se opusieron todos, el Estado abandono la propuesta. Y ya no creo que sean los tiempos.

¿Cómo cree que se resolvería el reparto entre ortodoxos, en el caso de que esta iniciativa se llevase a cabo?

Sería muy difícil puesto que si se diera el caso nosotros estaríamos a disposición de lo que determinara la FEREDE. De momento no lo veo posible. Si llegara a ocurrir sería complicado. Porque... ¿sería por igual a todas las iglesias? Y quizás, fuera establecer nosotros un criterio por el que los contribuyentes dijeran lo que han aportado y en función de ello repartirlo.

Quizá si hubiese un acuerdo ortodoxo la cuestión resultaría más fácil de resolver, ¿qué piensa usted?

Sería más fácil con un acuerdo con la ortodoxia. También implicaría dificultades, pero, quizás, la experiencia de la Iglesia Católica nos podría ayudar a resolverlo. Aunque para el estado no sería ningún problema. Ellos dirían que según el porcentaje de casillas corresponden X miles de euros para las confesiones ortodoxas, por ejemplo. Ingresan en cuenta de la Asamblea Episcopal esa cantidad y luego se distribuye equitativamente. No lo sé. Es muy complicado, tendríamos que encontrar lo más justo” (Sáez Carbó, 2020, preguntas 21, 22 y 23).

Llegados a este punto es inevitable la reflexión, e incuestionables las reclamaciones de aquellas iglesias que quedan fuera de la hospitalidad jurídica de FEREDE (rumana, rusa, georgiana y búlgara), que se ven sujetas a una realidad impositiva que no corresponde con su labor cultural, puesto

que no la contempla como tal (véase Torres 2020: 227). Parece que tendremos que esperar hasta saber si consiguen esta fortaleza gracias a la unión de todas las “ortodoxias” hispánicas o resulta de una reacción/toma de conciencia por parte del Estado español.

2. ASAMBLEA EPISCOPAL ORTODOXA DE ESPAÑA Y PORTUGAL VERSUS FEDERACIÓN ORTODOXA DE ESPAÑA

La Asamblea Episcopal Ortodoxa de España y Portugal (que incluye Andorra y Gibraltar), es presidida *ex officio* por el representante del Patriarcado Ecuménico de Constantinopla y tienen derecho a pertenecer a la misma todos los obispos ortodoxos canónicos con comunidades en el territorio español, lo que proporcionaba la posibilidad real de representación de todos los patriarcados ortodoxos presentes en España (no así de los orientales). Su creación en 2009 va casi de la mano del reconocimiento de su Notorio Arraigo (Díez de Velasco, 2015: 70) y su solicitud de inscripción en el Registro del Ministerio de Justicia en 2014 era prácticamente una realidad que se fue diluyendo en el tiempo (a día de hoy sigue sin estar inscrita). Es inevitable preguntarse por qué esa voz común de la ortodoxia en España no se ha materializado en la Asamblea Episcopal Ortodoxa de España y Portugal, máxime cuando independientemente del patriarcado que tratemos, todos ellos coinciden en que cualquiera de las cuestiones expuestas tendría fácil solución si hubiese un acuerdo ortodoxo en España, serían una fortaleza de cara a la interlocución, exigencia estatal sin la cual no tienen voz.

Ahondando en la cuestión de las estructuras federativas y de interlocución, insistimos. Parecía viable y predecible en 2014, aunque no exento de dificultades. Recordemos que el propio arzobispo Policarpo, manifestaba que:

“(…) en estos momentos parece imposible, porque cada jurisdicción mayoritaria tiene sus criterios y ahí reside el problema. (...) El futuro respecto a un convenio pasa porque nosotros estemos de acuerdo entre nosotros, de ahí las reuniones en la Asamblea Episcopal con los obispos de cada jurisdicción (...)” (Entrevista a Policarpo Stavrópoulos, Madrid, 7 de septiembre de 2012, Madrid).

Hoy por hoy ni la Asamblea Episcopal Ortodoxa, 2010, ni la Federación Ortodoxa de España, 2018, han logrado erigirse como entes que aúnen a la mayoría de entidades ortodoxas españolas. Al contrario, ejemplifican respectivamente al Patriarcado Ecuménico de Constantinopla y la iglesia de Serbia, frente al Patriarcado de Rumanía y el Patriarcado de Moscú. Se

apuntaba la posibilidad de que el susodicho registro emulase las entidades federativas en otras confesiones:

“Pero no se puede descartar que el futuro defina, como ya planteamos con anterioridad al final del capítulo primero, la consolidación de un ámbito autocéfalo en España, como se vislumbra en América: la conformación de una Iglesia Ortodoxa de/en España. Quizá sea esta la solución que aporte el concilio ortodoxo en ciernes, el camino no carece de lógica: lo nacional terminaría en este caso prevaleciendo. Aunque queda la posibilidad de que sea la pulsión ecuménica la que cobre fortaleza, y la ortodoxia en España se replantee según el modelo que defiende el Patriarcado Ecuménico, con una estructura episcopal única pero particularmente sensible a las peculiaridades propias de cada diáspora. Quizá pueda ser ésta la solución conciliar futura. Aunque al reflexionar sobre el ecumenismo, siempre queda el horizonte, en una perspectiva de más largo plazo, de proponer una convergencia que revierta hasta una situación parecida a la que había en la Hispania de la que se habló en el capítulo segundo. Esa España ortodoxa se englobaría en un Patriarcado de Occidente en comunión con todos los demás.

En este caso el paso para llegar a tal meta requeriría un concilio no solo panortodoxo como el que se prepara en las reuniones de Chambésy, sino pan cristiano (o cuando menos de los cristianismos oriental, ortodoxo, católico y quizá también anglicano y alguna otra sensibilidad más). Se trata de una aspiración que puebla los deseos de futuro del ecumenismo y que, aunque navegue en los mares de la improbabilidad, no puede dejar de referirse en estas rápidas pinceladas prospectivas” (Díez de Velasco, 2015: 389).

Por otro lado, el archimandrita Demetrio nos expone porqué la alternativa de una federación no es una opción aceptable, argumentando así los motivos por los que no se unen a la Federación Ortodoxa de España. En esencia es, simple y llanamente, que se rompería su unidad, y apela una y otra vez a la constatación de que no son una federación de iglesias, sino una única iglesia:

“Pero aquella recomendación del entonces Director General de Asuntos Religiosos (de un único interlocutor), en el momento de concesión de la declaración de ‘Notorio Arraigo’, a las Iglesias Ortodoxas, en 2010 (...) ya venía sintiéndose como necesaria en el mundo ortodoxo. Esta necesidad venía dada por una situación anti canónica y anti tradicional, esto es, la existencia de jurisdicciones diferentes para una misma sede episcopal. Esto nunca había ocurrido en el pasado. (...) Esta es su jurisdicción porque es la iglesia madre, la que dice como va a ser otra iglesia, o como tiene que funcionar otra iglesia en su territorio "intraorio". Esos privilegios no son

un puro adorno, como insistentemente se empeñan en manifestar aquellos que no quieren reconocer esa situación⁵.

(...) En el reglamento se decía que la Asamblea Episcopal era la representante ante los poderes públicos, la sociedad y otras confesiones de la confesión ortodoxa, pero que cada jurisdicción podía establecer libremente convenios conforme las necesidades que tuviera con los poderes públicos u otras entidades.

Constituida la Asamblea en España comenzamos a redactar los estatutos acomodando los de Chambésy con la legislación española, los cuales estuvieron discutiéndose todo el tiempo que fui secretario. Una vez que se cambió la secretaría, se retiraron todas las objeciones y se aprobaron. Creo que se perdió entonces la oportunidad, aprobados los Estatutos, para negociar con el Estado el reconocimiento de la Asamblea Episcopal. Sobre todo porque cuando empezamos a negociar previamente con el Estado el reconocimiento de la Asamblea Episcopal de España y Portugal nos pusieron muchas dificultades, entre ellas qué tipo de organismo era aquél y cuál era su función. Una de las dificultades era que no podíamos tener jurisdicción, a la vez, en España y Portugal. Las leyes españolas no rigen para los portugueses, pero en cuanto a la actividad pastoral será igual en un sitio y en el otro (...) Y en cuanto a estructuras, no podemos federarnos porque no somos entidades distintas; tenemos una administración diferente, pero ontológicamente somos uno. Es una iglesia. No podemos federarnos con nosotros mismos. (...) Es como si a la conferencia episcopal les llamáis confederación de obispados católicos. Os dirán que no. Es la misma iglesia dividida administrativamente en jurisdicciones. Pues esto es igual. Es la única iglesia ortodoxa dividida administrativamente. Y no se solapan, se solapan territorios, pero no la administración. Ésta es otra razón por la que el Estado no reconoció la Asamblea Episcopal Ortodoxa. Todavía sigue así” (Sáez Carbó, 2020, pregunta 3).

Es una problemática latente y de la que son absolutamente conscientes, por ello trataron de solucionarlo, o al menos buscar vías para ello, en Chambésy⁶. Y a pesar de que en la web de la Sacra Metrópolis Ortodoxa

⁵ Véase Sacra Metrópolis de España y Portugal, *Primus sine Paribus* (primero sin iguales). Respuesta al Texto sobre la Primacía del Patriarcado de Moscú. *Elpidoforos Lambriniadis Metropolita de Bursa Profesor de la Facultad Teológica de la Universidad Aristotélica de Tesalónica*. 8 de enero de 2014. Disponible en: <https://www.metropoliespo.com/2014/01/primus-sine-paribus.html?m=0>.

⁶ Sacra Metrópolis de España y Portugal, Comunicado de la Asamblea de los Primados de las Iglesias Ortodoxas: “A invitación de Su Santidad el Patriarca Ecuménico Bartolomé ha tenido lugar la Asamblea de los Primados de las Iglesias Ortodoxas autocéfalas en el Centro Ortodoxo del Patriarcado Ecuménico en Chambésy-Ginebra del 21 al 28 de enero de 2016. Han asistido los siguientes Primados: El Patriarca Ecuménico Bartolomé, El Patriarca de Alejandría Teodoro, El Patriarca de Jerusalén Teófilo, El Patriarca de Moscú y Toda Rusia

de España y Portugal y Exarcado del Mar Mediterráneo se hace expresa mención al resto de los patriarcados ortodoxos presentes en España a través de su vinculación con la Asamblea Episcopal, sabemos que no está operativa y que, como ya vimos, nunca se inscribió en el Registro de Entidades Religiosas⁷. De hecho, el archimandrita Demetrio (Rogelio Sáez

Cirilo, El Patriarca de Serbia Ireneo, El Patriarca de Rumanía Daniel, El Patriarca de Bulgaria Neófito, El Patriarca de Georgia Elías, El Arzobispo Crisóstomo de Chipre, El Arzobispo de Albana Anastasio, El Arzobispo de Chequia y Eslovaquia Rastislao. Han estado ausentes Sus Beatitudes el Patriarca de Antioquía Juan X y el Metropolitano de Varsovia Sabas por motivos de salud, y el Arzobispo de Atenas y Toda Grecia Jerónimo II por motivos personales. No obstante, los tres han estado representados oficialmente por delegados de sus Iglesias. Los Primados de las Iglesias Ortodoxas se han reunido para definir los temas del Santo y Gran Concilio. Durante el transcurso de la Asamblea, el domingo 24 de enero, tuvo lugar una concelebración en la Iglesia estauropeica de San Pablo, presidida por el Patriarca Ecuménico en concelebración con Sus Beatitudes los Primados, así como los jefes de las delegaciones de las Iglesias Ortodoxas, a excepción del jefe de la delegación de la Santa Iglesia de Antioquía. Durante la Asamblea, cuyas sesiones se han desarrollado, según la palabra apostólica "profesando la Verdad en la caridad" (Ef. 4,15), en un espíritu de concordia y comprensión, los Primados han afirmado su compromiso con la convocatoria del Santo y Gran Concilio. Este tendrá lugar en la Academia Ortodoxa de Creta del 16 al 27 de junio de 2016. Con este objetivo, los Primados invocaron humildemente la gracia y la bendición del Dios trinitario y pidieron las oraciones fervientes de la plenitud de la Iglesia, del clero y de los laicos, para el período que queda hasta la celebración del Santo y Gran Concilio y por el buen desarrollo de las sesiones. Los temas ratificados oficialmente y enviados al Santo y Gran Concilio para su adopción son los siguientes: *La misión de la Iglesia Ortodoxa en el mundo contemporáneo, La diáspora ortodoxa, La autonomía y el modo de proclamarla, El sacramento del Matrimonio y sus impedimentos, La importancia del ayuno y su observancia hoy en día, Las relaciones de las Iglesias Ortodoxas con el conjunto del mundo cristiano*. Por decisión de los Primados, todos los textos aprobados serán publicados. Los Primados han decidido la constitución de un Secretariado Pan-ortodoxo, el reglamento y el funcionamiento del Concilio, la participación de observadores no ortodoxos durante las sesiones de apertura y clausura y la evaluación de los costes. Además, los Primados han expresado su apoyo a los cristianos perseguidos del Oriente Próximo y su preocupación permanente por el secuestro de dos metropolitano, Pablo Yazigi del Patriarcado de Antioquía y Gregorio Youhanna Ibrahim de la Iglesia Siro-ortodoxa. Los trabajos de la Asamblea terminaron en la tarde del miércoles 27 de enero de 2016 con la alocución de clausura de su Presidente, Su Santidad el Patriarca Ecuménico. En el Centro Ortodoxo del Patriarcado Ecuménico, Chambésy-Ginebra, 27 de enero de 2016". Asamblea de los primados de las iglesias ortodoxas Chambésy, 21-28 de enero de 2016. Disponible en: <https://sacrametropolisortodoxa.jimdofree.com/patriarcado/documentos-varios/>.

⁷ Idea que respalda el Informe anual sobre la situación de la libertad religiosa en España 2017: 2.4. (...) "En enero de 2010 se creó la Asamblea Episcopal Ortodoxa de España y Portugal con el objetivo de facilitar la organización eclesiástica para la representación de los ortodoxos y sus comunidades ante el Estado y la sociedad. Esta asociación, sin embargo, no se ha constituido como entidad religiosa inscrita en el RER. La Iglesia no

Carbó) figura hoy como ex secretario de la Asamblea Episcopal Ortodoxa de España y Portugal y ex Vocal de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa⁸:

“No se ha aprovechado la aprobación de aquellos estatutos para negociar con el Estado el reconocimiento de la Asamblea Episcopal Ortodoxa. Cuando empezamos a negociar con el Estado el reconocimiento de la Asamblea Episcopal de España y Portugal nos pusieron muchas dificultades, entre ellas qué tipo de organismo era aquél y cuál era su función. Las leyes españolas no rigen para los portugueses, pero en cuanto a la actividad pastoral será igual en un sitio y en el otro. (...) Y en cuanto a estructuras no podemos federarnos porque no somos entidades distintas; tenemos una administración diferente, pero ontológicamente somos uno. Es una iglesia. No podemos federarnos con nosotros mismos. (...) Es como si a la conferencia episcopal les llamáis confederación de obispados católicos. Os dirán que no. Es la misma iglesia dividida administrativamente en jurisdicciones. Pues esto es igual. La única iglesia ortodoxa dividida administrativamente. Y no se solapan, se solapan territorios, pero no la administración. Ésta fue la razón por la que el Estado no reconoció la Asamblea Episcopal Ortodoxa. Todavía sigue así. No sé si se ha hecho algún intento o no, yo ya estoy separado de esas obligaciones” (Sáez Carbó, 2020, pregunta 3).

Desde el año 2017 la secretaria de la Asamblea Episcopal la ostenta Timotei Lauran Felician, representante para España y Portugal del Patriarcado de Rumanía, lo que podría entenderse como un gesto de unión, máxime cuando la circunstancia anterior (que el presidente y el secretario de la asamblea pertenecieran al mismo patriarcado) había sido un foco de conflicto para los patriarcados de Rumanía y Rusia. En la Asamblea Episcopal la presidencia siempre recae en el Patriarcado de Constantinopla:

“Sí, por las razones arriba indicadas. Ante la posibilidad de una propuesta de presidencia rotatoria hay que decir que una Asamblea de obispos no

aporta datos actualizados a 2017. Según los que trasladó para el informe de 2014, los fieles ortodoxos son 1.500.000”.

⁸ Sacra Metrópolis Ortodoxa de España y Portugal y Exarcado del Mar Mediterráneo. Disponible en <https://www.metropoliespo.com/p/asamblea-episcopal.html>. “Todos los obispos ortodoxos canónicos con comunidades en los países y territorios ibéricos tienen derecho a pertenecer a la Asamblea Episcopal Ortodoxa de España y Portugal (que incluye Andorra y Gibraltar), cuyo presidente es *ex officio* el representante del Patriarcado Ecuménico; En la actualidad sus miembros son los siguientes: Policarpo (Stavropoulos), Presidente, Sacra Metrópolis de España y Portugal (Patriarcado Ecuménico). Néstor (Sirotenko), Vicepresidente, Diócesis de Madrid y Lisboa (Patriarcado de Moscú y Toda Rusia). Lucas (Kovacevic), Tesorero, Eparquía de Europa occidental (Patriarcado de Serbia) y Timotei (Lauran), Secretario, Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal (Patriarcado Rumano)”.

tiene nada que ver con el Consejo de Administración de una empresa o una sociedad. Primero, porque el obispo no es el dirigente de una comunidad eucarística, sino su padre y servidor. Segundo, porque la Asamblea es una prolongación de un modo de existencia eucarística. Cuando el obispo habla en la Asamblea no lo hace para expresar sus propios pensamientos, sus opiniones, su sabiduría personal, su competencia teológica, su piedad, su virtud. Lo hace como testigo de la experiencia de la comunidad eucarística al servicio de la cual ha ofrecido su vida” (Sáez Carbó, 2020, pregunta 4).

Así, el Patriarcado Ecuménico plantea dos particularidades que, en principio parecen irresolubles, por un lado, la oposición a una estructura federativa (sin antecedentes en la historia y la tradición, y por tanto considerada anti canónica) y por otro la negativa a que la presidencia pueda rotar, que es lo que plantea en sus estatutos⁹ la Federación Ortodoxa. Para el Patriarcado Ecuménico el término “electo” es incompatible con la propia tradición y la historia:

“Por ejemplo, cada comunidad musulmana es una entidad gobernada por aquellos a quienes elijan, totalmente autónoma, igual que cada iglesia protestante. Y luego está la federación luterana mundial. ¿Por qué? Porque aunque entre los luteranos hay obispos, cada comunidad es autónoma, no tienen nada que ver con la otra. Y sí se pueden federar basándose en la historia, la ideología, sus tradiciones, etc., también los baptistas. Toda la organización de la reforma es así. Autónoma. Pero entre nosotros no es así. El patriarca no ha erigido una iglesia nueva, sino una nueva administración. Mientras subsiste la misma teología, los mismos cánones, la misma tradición, los mismos sacramentos, la misma disciplina eclesiástica. Lo que ha hecho ha sido acercar la administración a los fieles. ¿Un obispado es una federación de parroquias? En la iglesia católica eso sería impensable. En la nuestra tampoco. ¿Por qué no hablan de federación de parroquias rumanas? Con este pensamiento podían hacerlo perfectamente. Pero no. Porque la estructura de la iglesia es una estructura monárquica, es el obispo. A pesar de los estatutos que vienen de Chambésy insistían en una presidencia rotatoria. ¿Su episcopado es rotatorio? ¿El año que viene el obispo es otro? ¿Electivo? A usted le eligió quien le puso las manos encima. Y aquí se reproduce lo que hubo en la historia de la iglesia ¿Esos cánones son antiguos? Sí, lo son, efectivamente. Y los cánones no son dogma de fe. Son la expresión jurídica de una verdad teológica para la práctica de un lugar determinado y en un momento determinado, de tal manera que los cánones se pueden cambiar. O sea que esto que es antiquísimo lo podemos cambiar,

⁹ FOE, artículo 16, pág.6: “1. El presidente de la Federación lo será por orden rotatorio, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 1ª de los presentes Estatutos. 2. La duración del cargo será por un periodo de 3 años. 3. La remoción del Presidente sólo será posible por unanimidad del restos de los miembros de la Comisión Plenaria”.

no hay ningún problema, lo que no podemos decir es que la Trinidad son cuatro, pero que el patriarca de Constantinopla según el canon 28 del Cuarto Concilio es así y que ahora tenga que ser el arzobispo de Canterbury: no hay ningún problema teológico en ello. Ahora bien, hasta que lo cambiemos tenemos que atenernos a lo que los cánones nos mandan. Y para cambiarlos hay que hacerlo con el mismo rango de toma de decisiones que entonces, es decir, un concilio ecuménico, con Roma incluida (anexo Patriarcado de Constantinopla” (Sáez Carbó, 2020, pregunta 8).

Desde el Patriarcado de Moscú se apela a una igualdad representativa y es justamente este punto en el que los patriarcados no encuentran alternativa posible... por ahora. A ello debemos sumar que los patriarcados de Rumanía y Rusia no tienen acceso a los privilegios que otorga la FEREDE a los de Constantinopla y Serbia, lo que provoca una constante búsqueda de opciones:

“-El primer punto es que el Estado, y está en su derecho, en este sentido quiere hacer un acuerdo no con una jurisdicción, sino con todas, lo que es completamente lógico. Como una respuesta de este deseo del Estado nosotros, hace unos años, formamos la Asamblea Episcopal Ortodoxa, la pasamos por el notario y uno de los aspectos de esta asamblea es que, según los acuerdos que tuvimos entre las iglesias, el presidente de la Asamblea, de oficio, es el obispo del Patriarcado de Constantinopla. Pero luego, en el Ministerio de Justicia no quisieron seguir con un acuerdo con esta Asamblea porque el mecanismo interno no les parecía muy justo, porque no hay elección y porque no resulta justo, por ejemplo, que el arzobispo de Constantinopla represente ante la administración los intereses de la comunidad rumana que era mucho más numerosa, lógico, también. -Es decir que no le dieron entrada en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

-Y luego han pasado una serie de cosas, la primera es que después de la ruptura de la eucaristía entre el Patriarcado de Constantinopla y el Patriarcado de Moscú, que nosotros esperamos que sea una cosa temporal, por los temas de Ucrania, nosotros, la Iglesia Ortodoxa Rusa, tuvimos que salir de todas las entidades donde los obispos del Patriarcado de Constantinopla fuesen presidentes. La segunda es que la comunidad rumana, la más numerosa en España, y nosotros, teníamos que buscar una salida para llegar al acuerdo con el Estado y para buscar la solución a todas las dificultades que tenemos, incluido el problema del IBI. ¿Qué hicimos?, hicimos la “Federación Ortodoxa Española” y aquí hay dos cosas importantes que decir al respecto. La primera es que esta federación está abierta a todas las jurisdicciones ortodoxas canónicas en España. En este sentido están las puertas abiertas a la Iglesia Ortodoxa de Serbia, de Constantinopla y de cualquiera otra, en el deseo de dar los mismos derechos a todas las jurisdicciones y que ninguna de ellas pueda ser privilegiada o perjudicada. Y la segunda, que la presidencia en esta federación es rotativa según el orden

de la entrada de la iglesia a la federación. Por eso los primeros han sido los rumanos y luego seremos nosotros.

-O sea que ahora presiden los rumanos.

-Sí, los rumanos. Y lo que pasa es que los de la Iglesia de Constantinopla y los de la Serbia en cierto sentido tienen poca motivación de entrar porque están dentro de FEREDE” (Kordochkin, 2020, pregunta 16, 17 y 18).

La Federación Ortodoxa de España¹⁰ se inscribe en el registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia de España el 8 de octubre de 2018, teniendo como representante legal, y presidente de la misma, a Timotei Lauran Felician. Las entidades federadas en la misma son el Obispo Ortodoxo Rumano de España y Portugal y la Iglesia Ortodoxa Rusa. Y, como resultado de todo lo anteriormente citado no aparecen ni el Patriarcado Ecuménico de Constantinopla ni el Patriarcado de Serbia, porque, y se reafirman en ello, no creen que una federación sea la respuesta a las necesidades de la ortodoxia en España. Añaden a sus argumentos la imposibilidad de sustituir la asamblea por una federación, además de las connotaciones anticanónicas y sin precedentes en la tradición, ni la historia, que asocian a la misma. Ante la pregunta de cómo valoran esta iniciativa la respuesta es contundente:

“Esta es una iniciativa promovida por la Iglesia de Rumanía y de Rusia. Nos enteramos por la prensa de su existencia porque no contaron con nosotros ni nos avisaron. Su iniciativa se deba, quizás, al empeño del Ministerio de Justicia de inscribir la Asamblea Episcopal Ortodoxa como una Federación de Iglesias. ¡Tremendo error! La Iglesia Ortodoxa es la Iglesia Una, Santa Católica y Apostólica ¿Es la Iglesia Católico-Romana una Federación de diócesis? El constituirse en una Federación es, a mi juicio, admitir que no se tiene la misma fe o que ésta es incompleta. Este concepto de Federación es contrario a la Santa Tradición. Jamás en dos mil años se ha presentado una estructura semejante.

Esa era una de las exigencias que nos hacía la subdirección general de relaciones con las confesiones religiosas, que nos consideraríamos como una federación, pero no podemos considerarnos lo que no somos. No, la conferencia episcopal es una agrupación de obispos, de personas, pero no de jurisdicciones locales. Pues pasa lo mismo con los ortodoxos. Consideren

¹⁰ Federación Ortodoxa de España. Número de inscripción: 024318. Sección General (Religiones Minoritarias). Fecha de inscripción: 08/10/2018. Domicilio social: Trompetas 7, 28054, Madrid. Fecha de aprobación de estatutos: 04/10/2018. Representantes legales: Lauran Felician Timotei. En Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática: <https://maper.mjusticia.gob.es/Maper/DetalleEntidadReligiosa.action?numeroInscripcion=024318>.

cada jurisdicción como una diócesis muy grande. En esta cuestión cada patriarcado puede dar su opinión, pero habrá que concordar qué propuesta negociada llevamos al Gobierno. El que cada uno tenga una opinión me parece perfecto, y además aconsejable, y no entramos en la visión monolítica; pero una visión diferente, no opuesta. Eso es legítimo.

Ya en Chambésy se establecieron las organizaciones canónicas en cada país, de tal forma que no pueda haber una nueva, porque la nueva o va en contra de la antigua o es una secesión de la antigua. Esto puede ser una simple asociación cultural, que no hay problema. Ahora bien, si es una sustitución de la Asamblea, en primer lugar es ilegal, porque ya existe, y además es anticánónica. No puede haber una federación de iglesias ortodoxas. Por eso creo que se llama federación ortodoxa y no federación de iglesias ortodoxas. La iglesia ortodoxa no es esta. Creo que lo han hecho atendiendo a aquellas recomendaciones que nosotros no aceptábamos, porque no somos una federación. ¿Su iglesia es diferente a la mía o su administración es diferente a la mía? Su iglesia es la única iglesia de Cristo que celebra allí, con usted, y la mía es la única iglesia de Cristo que celebra conmigo allí donde esté. Pero no somos diferentes. No nos podemos federar. Somos una Asamblea no de Iglesias, sino de obispos, de personas, no de instituciones. Como persona no soy una federación de miembros ni de órganos, soy una sola persona. Dos entidades de la misma naturaleza...no puede hacerse.

Por ejemplo, cada comunidad musulmana es una entidad gobernada por aquellos a quienes elijan, totalmente autónoma, igual que cada iglesia protestante. Y luego está la federación luterana mundial. ¿Por qué? Porque, aunque entre los luteranos hay obispos, cada comunidad es autónoma, no tienen nada que ver una con la otra. Y sí se pueden federar basándose en la historia, la ideología, sus tradiciones, etc., también los baptistas. Toda la organización de la reforma es así: autónoma. Pero entre nosotros no es así. El patriarca no ha erigido una iglesia nueva, sino una nueva administración, mientras subsiste la misma teología, los mismos cánones, la misma tradición, los mismos sacramentos, la misma disciplina eclesiástica. Lo que ha hecho ha sido acercar la administración a los fieles. ¿Un obispado es una federación de parroquias? En la iglesia católica eso sería impensable. En la nuestra tampoco. ¿Por qué no hablan de federación de parroquias rumanas? Con este pensamiento podían hacerlo perfectamente. Pero no. Porque la estructura de la iglesia es una estructura monárquica, es la comunidad que preside el obispo y celebra con él la Eucaristía. A pesar de los estatutos que vienen de Chambésy insistían en una presidencia rotatoria. ¿Su episcopado es rotatorio? ¿El año que viene el obispo es otro? ¿Electivo? A usted le eligió quien le puso las manos encima para transmitirle el episcopado. Y aquí se reproduce lo que es la Tradición de la Iglesia ¿Esos cánones son antiguos? Sí, lo son, efectivamente. Los cánones no son dogma de fe. Son la expresión jurídica de una verdad teológica para la práctica de un lugar determinado y en un momento determinado, de tal manera que los

cánones se pueden cambiar. O sea que esto que es antiquísimo lo podemos cambiar, no hay ningún problema, lo que no podemos decir es que la Trinidad son cuatro, pero que el patriarca de Constantinopla según el canon 28 del Cuarto Concilio es así y que ahora tenga que ser el arzobispo de Canterbury: no hay ningún problema teológico en ello. Ahora bien, hasta que lo cambiemos tenemos que atenernos a lo que los cánones nos mandan. Y para cambiarlos hay que hacerlo con el mismo rango de toma de decisiones que entonces, es decir, un concilio ecuménico, con Roma incluida” (Sáez Carbó, 2010, pregunta 8).

La Federación Ortodoxa de España les ha invitado a participar¹¹, y aun a sabiendas de que estarían entre los miembros de integración plena, o de pleno derecho (FOE, 2018: 2), Constantinopla y Serbia siguen respaldando a la Asamblea Episcopal como la entidad que debiera representar a los ortodoxos en España, puesto que la mitad de las iglesias no están representadas:

“Lo primero que pide la Administración es un ÚNICO interlocutor y para eso ya está, y por eso se creó, la Asamblea Episcopal. El Estado no va a abrir una negociación sin que estén todas las jurisdicciones. Sería por su parte un error, puesto que si inicia conversaciones con una parte de una Confesión a continuación querrán el mismo tratamiento los chiítas, los sunnitas, los bautistas, los pentecostales...etc. Recientemente tuvo lugar en Pamplona unas jornadas en las que los expertos jurídicos en estos temas quedaron convencidos de la situación. En una conversación con el catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado, en la Universidad de Pamplona, después de la exposición, este propio catedrático, juntos con los de Sevilla, además de José María Contreras, catedráticos de Valladolid, Valencia, de Bilbao y de Madrid coincidieron todos que no va a ser representativa esa federación, puesto que la mitad de las iglesias no están representadas. E insistían todos en que porque no encontrábamos una voz común, y yo les dije que ya la teníamos, que es la Asamblea Episcopal.

¹¹ “Nosotros hemos dirigido una invitación para entrar en la federación a los patriarcados de Constantinopla y Serbia. Ellos, los dos, nos comunicaron que tienen que hablar con sus autoridades y estamos pendientes de sus respuestas. Yo entiendo perfectamente que el Estado quiera la interlocución con una entidad que una a todas las iglesias ortodoxas, pero yo creo que tampoco es muy justo que si hay dos iglesias que están en FEREDE, o incluso una que va a estar en FEREDE, que por su estancia en FEREDE vaya a bloquear toda la esperanza de las demás iglesias porque una de ellas no está en la federación. Nosotros en principio hicimos la federación pensando en que podría estar en la condición de ser el interlocutor, porque el estado necesita un interlocutor. Yo creo que no es muy justo si alguien, por ejemplo, Constantinopla, que tiene sus lugares de culto registrados, que está registrándolos como un registro único, frente, por ejemplo a los rumanos, que tienen registrados cuántos, como 150. Un lugar de culto bloqueando el acuerdo para 200...” (Kordochkin, 2020, pregunta 20).

Constituida no solo por dos jurisdicciones diferentes, sino por las sinaxis de los patriarcas. (...) Ni es ortodoxo, ni es canónico ni corresponde a la santa tradición ni en 2000 años de ortodoxia ha existido esa figura de la federación. Tanto los serbios como nosotros les dijimos, primero, que no creemos que esa sea la vía y, segundo, que no nos interesa. No podemos hacer una cosa contraria a la tradición, y por tanto anti canónico” (Sáez Carbó, 2020, pregunta 10).

Sin embargo, el Patriarcado de Rumanía plantea fines diferentes, y no excluyentes, para cada organización, lo que nos parece hasta el momento una opción más que interesante. Así, expone que la Asamblea Episcopal podría tener una función teológica, mientras que la Federación presentaría una finalidad jurídica y representativa:

“(...) La Federación Ortodoxa de España la hemos creado con este propósito, está configurada como una entidad abierta a todas las Iglesias Ortodoxas presentes en España, para que todos los ortodoxos nos unamos dentro de ella y podamos dialogar de manera más directa con el Estado. Este es el motivo por el cual, dentro de los estatutos de la Federación, hemos decretado que la presidencia sea rotativa, para que sea algo más democrático, que nadie se sienta inferior al otro. Al igual que la Asamblea de Obispos de la Península Ibérica es una entidad panortodoxa de carácter teológico, ya que representa la unidad de la ortodoxia en el campo de la pastoral y de la fe, de la misma forma la Federación debería ser nuestra voz conjunta en el campo jurídico y de representación frente al Estado. Nosotros hemos invitado a las dos Iglesias de Constantinopla y de Serbia para que se unan a nuestra Federación y de esta forma podamos tener una voz más fuerte, que provoque un eco más grande a oídos del Estado para que nos ayude a regularizar de la manera más pronta posible nuestra situación. Seguimos confiando en la misericordia de Dios y en el buen corazón de nuestros hermanos, ya que es una pena que seamos separados, incluso en este campo jurídico” (Baltaretu, 2020, pregunta 12).

A toda esta problemática expuesta se suma la controversia entre los patriarcas de Constantinopla y Moscú, ante una ruptura de comunión que repercute directamente sobre el panorama ortodoxo español:

“ -En el plano español ¿cómo afecta esta ruptura de comunión, entre ambos patriarcados? (en referencia a la problemática surgida por la autocefalia de la Iglesia de Ucrania).

-Los rusos sí lo definen así. Constantinopla no ha dicho nada. Rusia dice que no puede volver mientras el Patriarcado de Constantinopla se reafirme en determinadas cosas. El Concilio de Creta no lo consideran concilio panortodoxo (a lo que el patriarcado ecuménico responde que sí lo es) y quitarle esa subordinación de la iglesia ucraniana al patriarcado ruso. Ellos dicen que ninguno de sus fieles puede ir a ceremonias.

¿Podemos hablar de cisma ortodoxo?

-Parece que para los rusos sí. Constantinopla no lo considera así, de tal manera que si a mí me viene un fiel ruso, si es ortodoxo yo lo bautizo, yo lo caso y le doy la comunión. En mi opinión, el patriarcado de Moscú toma con mucha ligereza una decisión tan grave como es la excomunión. La ha usado tantas veces y por los motivos tan débiles que hace de ella una banalización. Una apreciación, no es que anulara el *tomos* 1686 sino que en 1686 el patriarca ecuménico no pudo ir a consagrar al arzobispo de Kiev, y pidió a los rusos que lo hicieran, pero con la condición de que lo conmemoraran a él, porque era de su jurisdicción. Por si fuera poco, los rusos traspasaron el Nieper, e incluyeron la jurisdicción de Kiev en la suya propia, con las protestas de Constantinopla porque nunca lo acepto, se han encontrado las cartas del siglo XVII, XVIII y XIX absorbiendo una jurisdicción que no les correspondía anti canónicamente. Y lo que ha hecho el patriarca es volver a la legalidad” (Sáez Carbó, 2020, pregunta 27 y 28).

3. EL CONCILIO DE CRETA

Un distanciamiento que parece haberse materializado en el Concilio de Creta de 2016¹², con la ausencia de cuatro de las catorce Iglesias autocéfalas –las de Bulgaria, Antioquía, Georgia y Rusia (Barnas, 2018) y, expresamente con uno de los documentos presentados en el concilio bajo el título “La diáspora ortodoxa”¹³, el cual es inevitable vincular al posterior *tomos* que reconocía la autocefalia a la Iglesia Ortodoxa de Ucrania (Bartolomé I, 2019), el 6 de enero de 2019 y su independencia del Patriarcado de Moscú ahora bajo el título de "Iglesia Santísima de Ucrania" con su sede en la histórica ciudad de Kiev:

“Moreover, we recognize and declare this Autocephalous Church, established within the boundaries of the sovereign territory of Ukraine by means of this signed Patriarchal and Synodal *Tomos*, as our spiritual daughter, and recommend that all Orthodox Churches throughout the world acknowledge and commemorate it by the name “Most Holy Church of Ukraine” with its see in the historic city of Kyiv, without being henceforth entitled to establish bishops or found extraterritorial altars in regions already lawfully dependent on the Ecumenical Throne, which bears canonical competence over the Diaspora, but instead restricting its proper jurisdiction within the territories of the State of Ukraine” (Bartolomé I, 2019).

Declarada la Iglesia Autocéfala de Ucrania, y establecida su dependencia

¹² Official Documents of the Holy and Great Council of the Orthodox Church. Disponible Online en: <https://www.holycouncil.org/official-documents>.

¹³ Véase <https://www.holycouncil.org/-/diaspora>.

del Patriarcado Ecuménico, se dictan sus responsabilidades canónicas y su inviolable misión de preservación de la fe ortodoxa, además de la unidad canónica y la comunión con el Patriarcado Ecuménico y las otras Iglesias ortodoxas locales:

“In addition to the above, we declare that the Autocephalous Church in Ukraine knows as its head the most holy Apostolic and Patriarchal Ecumenical Throne, just as the rest of the Patriarchs and Primates also do, while having along with its other canonical obligations and responsibilities, as its foremost mission, the preservation of our Orthodox Faith inviolable as well as the canonical unity and communion with the Ecumenical Patriarchate and the other local Orthodox Churches unwavering” (Bartolomé I, 2019).

Desde el 2018 el Patriarcado de Moscú hace oficial la ruptura de comunión con el Patriarcado de Constantinopla, lo que incapacita a las asambleas de obispos ortodoxos, como es el caso de la española, como un organismo que los represente. Y es así que lo internacional paraliza lo nacional, es decir, suma un escollo más al propio funcionamiento de la Asamblea Episcopal en España:

“Después de la ruptura de la eucaristía entre el Patriarcado de Constantinopla y el Patriarcado de Moscú, que nosotros esperamos que sea una cosa temporal, por los temas de Ucrania, nosotros, la Iglesia Ortodoxa Rusa, tuvimos que salir de todas las entidades donde los obispos del Patriarcado de Constantinopla fuesen presidentes” (Kordochkin, 2020b, pregunta 17).

Sin embargo, no podemos dejar de apuntar que para muchos la importancia del Concilio reside en entenderlo como un proceso, y no como un hecho aislado, deseosos de que se convierta en un instrumento de acción común para la ortodoxia y, también para el diálogo con otras religiones. Para el metropolitano Kallistos¹⁴ de entre todos los documentos presentados destacan dos: la relación de la Iglesia Ortodoxa con las otras iglesias¹⁵ y la

¹⁴ Metropolitano Kallistos (Ware) de Diokleia, teólogo ortodoxo, miembro invitado de la delegación del Patriarcado Ecuménico en el consejo del Concilio de Creta. Véase Comerford, Patrick, “Pan Orthodox Council in Crete may need some more time to access and evaluate”. Disponible en: <http://www.patrickcomerford.com/2016/07/pan-orthodox-council-in-crete-may-need.html>

¹⁵ En Official Documents of the Holy and Great Council of the Orthodox Church: “Relations of the orthodox church with the rest of the christian world”, Disponible en: <https://www.holycouncil.org/-/rest-of-christian-world>.

diáspora ortodoxa¹⁶, en referencia a la población ortodoxa que vive fuera de los países tradicionalmente ortodoxos (Ware, 2016).

Este último documento tiene especial transcendencia en el tema que nos ocupa, pues se trata justamente de la organización canónica de la diáspora ortodoxa, y específicamente la normativa que debía regir a las Asambleas Episcopales en la susodicha diáspora, que ya habían sido presentados por la Cuarta Conferencia Panortodoxa Preconciliar (Chambésy, 2009), y por la Sinaxis de los Primados de la Iglesias ortodoxas autocéfalas (21-28 de enero de 2016). Así, y a través de trece artículos, quedan establecidas las “Asambleas Episcopales” como una solución transitoria, en la que los obispos canónicamente reconocidos las conforman, sin dejar por ello de pertenecer a sus respectivas jurisdicciones canónicas, pero estableciendo que la presidencia la ocupará la Iglesia de Constantinopla y, en su ausencia, se tomará como referencia el orden de los dípticos. El objetivo de las mismas será velar por la unidad de la ortodoxia, atendiendo a las necesidades pastorales de las comunidades ortodoxas. Mientras que, respecto a otras religiones, y la sociedad en general, se centrarán en la educación eclesial y teológica. Se especifica, además, que las decisiones sobre estos temas se tomarán por consenso de las iglesias que están representadas en la asamblea a través de siete enmiendas menores:

“2. a. The Council proposes that, for the transitional period while the canonical solution of the issue will be prepared, “Episcopal Assemblies” of all canonically recognized bishops in each region should be created (or founded) in each of the regions defined below. The bishops will continue to be subject to the same canonical jurisdictions to which they are subject today.

b. These assemblies will consist of all the bishops in each region who are in canonical communion with all of the most holy Orthodox Churches, and will be chaired by the first among the hierarchs of the Church of Constantinople and, in the absence of thereof, in accordance with the order of the diptychs. These Assemblies will have an Executive Committee composed of the first hierarchs of the different jurisdictions that exist in the region.

c. The work and the responsibility of these Episcopal Assemblies will be the concern for manifesting the unity of Orthodoxy, the development of common action of all the Orthodox of each region to address the pastoral needs of Orthodox living in the region, a common representation of all Orthodox vis-à-vis other faiths and the wider society in the region, the culti-

16 En Official Documents of the Holy and Great Council of the Orthodox Church, enero 21-28, 2016: “The Orthodox Diaspora”. Disponible en: <https://www.holycouncil.org/-/diaspora>.

vation of theological scholarship and ecclesiastical education, etc. Decisions on these subjects will be taken by consensus of the Churches who are represented in the particular assembly” (Bartolomé I, 2016: enmienda 2. a, b, c.).

La conclusión es que este concilio, que iba a ser panortodoxo, quedó en Santo y Gran Concilio tras las ausencias de los patriarcas de Moscú, Antioquía, Georgia y Bulgaria, Para muchos es la evidencia de un pulso (o desafío) entre Constantinopla y Moscú en el que, a pesar de la petición moscovita de aplazamiento, el Patriarca Ecuménico Bartolomé lo mantuvo añadiendo además que, aunque fuera internamente cuestionada, la necesidad de esta celebración no se iba a postergar. Y puntualizando que ninguna circunstancia externa podría justificar hoy su aplazamiento, y reconociendo, por otro lado, que existía una problemática interna en la ortodoxia que justamente esperaban debatir, haciendo mención clara y directa a las iglesias autocéfalas:

“For certain people, there remains a nagging question as to why the present Council is necessary and what it seeks to achieve, and at times, indeed, this question is prompted and cultivated by certain brothers of less than good will, to all of whom we reply with love:

a) As we observed earlier, synodality constitutes an expression and demonstration of the mystery of the Church itself. “Coming together in one place” comprises a characteristic of the Church’s nature. Only insurmountable historical circumstances can justify the inactivity of the synodal institution on any level, including the global level. The Orthodox Church frequently encountered such circumstances in recent years and thus delayed the convocation of a Pan-Orthodox Council for a long time; nonetheless, no external circumstances can today justify such a postponement. Indeed, we would be accountable before God and history if we had further delayed the convocation of this Council.

b) The convocation of the present Council was also mandated by reasons to settle internal matters of the Orthodox Church. These matters arose primarily as a result of the system of canonical structure within our Church, which comprises many Autocephalous Churches, each of which freely regulates its own affairs through its own decisions; this sometimes renders difficult the witness of the Church “with one mouth and one heart” to the contemporary world, creating confusion and conflict that blurs the image of its unity. The system of Autocephaly has its roots in the early Church, in the form of the five ancient Thrones – namely, of Rome, Constantinople, Alexandria, Antioch and Jerusalem – known as the Pentarchy, whose harmony comprised the supreme manifestation of Church unity that was expressed in the Councils. After the rupture of communion between the Throne of Elder Rome and the Thrones of the East, further Patriarchates and Autocephalous Churches came to be added in the Orthodox Church;

the recognition of the status of these Churches was referred to a future Ecumenical Council until we finally reached the current canonical structure of our most holy Church”¹⁷

Y en línea con todo lo dicho, no podemos finalizar este apartado sin la reflexión del archimandrita Demetrio, justamente sobre este concepto de la diáspora y de la unidad de la ortodoxia:

“Agradeciendo a la Universidad de La Laguna esta oportunidad, quisiera puntualizar algún concepto de la existencia ortodoxa en la llamada "diáspora", extendiéndola a toda Europa occidental y no sólo a España.

Muchos componentes de esa "diáspora" consideran a la Iglesia Ortodoxa como una empresa cultural, un museo de folclore o un conservatorio de costumbres y lenguas nacionales. Por desgracia, hay también algún dirigente que considera Europa occidental como un campo de desarrollo para sus ambiciones. Esto ocurre con la ayuda y a veces la instigación de los gobiernos de distintos países en que la ortodoxia es mayoritaria y que tienen la tendencia de hacer de esta ortodoxia una ideología nacional o un departamento de su política exterior.

Cuando es así utilizada la ortodoxia pierde mucho. Primero, porque eso aleja a los ortodoxos occidentales de su Iglesia, en la cual no se reconocen. Segundo, porque provoca en la sociedad occidental actitudes de desconfianza o de ironía frente a una tal ortodoxia utilizada para fines políticos. Las luchas entre las distintas jurisdicciones eclesiásticas arrojan un descrédito sobre la ortodoxia y ensombrece su testimonio. La ortodoxia podría, por su situación de respetable minoría abierta a los valores de las sociedades donde vive, ser un válido interlocutor, tanto en el diálogo ecuménico como entre las religiones y la sociedad civil. Más aún, podría ser un puente particularmente eficaz y natural entre los países de occidente y los países en los que esta confesión es mayoritaria.

Por desgracia, la ortodoxia en Occidente se presenta muchas veces como un club cerrado de extranjeros, poco curiosos con la sociedad en la que viven, desconfiados de ciertos valores fundamentales de la sociedad occidental y particularmente preocupados por la hegemonía nacional de sus países de origen. Esta imagen no sólo daña nuestro testimonio en tanto que cristianos, sino que no hace justicia a la ortodoxia.

En la mayor parte de los países en los que la confesión ortodoxa es mayoritaria, la Iglesia está en pleno crecimiento, encargándose de obras sociales que el Estado no puede atender, testimoniando en la sociedad, de una manera dinámica y responsable, toda la riqueza de su teología. Es en el "extranjero" donde la Iglesia Ortodoxa, a pesar de ser un modelo de

¹⁷ “Opening Address by His All-Holiness Ecumenical Patriarch Bartholomew at the Inaugural Session of the Holy and Great Council”, 06/20/2016, Disponible en: <https://www.holycouncil.org/-/opening-ecumenical-patriarch>.

profunda libertad, se convierte en modelo de oscurantismo cristiano. Más que convertir al mundo, más que bautizar la globalización, más que dar un sentido a la vida de todos los que la rodean, la Iglesia Ortodoxa en Occidente pierde fuerza en combates inútiles.

Todo esto puede ser imputable a una serie de malentendidos que no podrán persistir. Para los ortodoxos de Occidente se trata de tener paciencia porque el tiempo y la historia pasan. En la medida en que los ortodoxos estén definitivamente instalados en Occidente, las controversias entre jurisdicciones y el desarrollo de una Iglesia ortodoxa local será sólo cuestión de tiempo y, a veces, de imprevistos y saludables contratiempos” (Sáez Carbó, 2020, pregunta 31).

4. LA INDEPENDENCIA DE LA IGLESIA ORTODOXA DE UCRANIA: RUSIA Y CONSTANTINOPLA

Exponíamos en la publicación anterior (Contreras, 2015: 125) que de las cuatro grandes iglesias ortodoxas que podemos localizar en Ucrania solo una dependía eclesiásticamente del Patriarcado Ecuménico de Constantinopla, hecho que data de 1924, cuando el patriarca ecuménico, Gregorio VII, concedió la autocefalía a la Iglesia Ortodoxa Ucraniana Autocéfala, separándose así, definitivamente, de la Iglesia Ortodoxa Polaca. Más recientemente, el 5 de enero de 2019, en la catedral ortodoxa de San Jorge, se corroboró la ruptura eclesiástica entre el rus de Kiev y Moscú, viendo la luz la decimoquinta Iglesia Ortodoxa autocéfala, la de Ucrania¹⁸.

Los entresijos políticos, sin los cuales no se puede entender la madeja religiosa actual, están desarrollados en el capítulo dedicado al Patriarcado de Rusia (Pou, 2020: ap. 1.3).

Históricamente la Iglesia Ortodoxa de Ucrania ha dependido de la rusa, pero la caída del comunismo en 1991 y el desvanecimiento de la URSS promovió que muchos obispos ucranianos autoproclamaran el Patriarcado de Kiev y se desvincularan de la Iglesia Ortodoxa Rusa, pero sin el apoyo de las iglesias restantes ni patriarcados ortodoxos, generando una situación atípica, pues coexistieron dos iglesias en Ucrania, una dependiente del Patriarcado de Kiev y la otra del Patriarcado de Moscú. En 2018, el patriarca de Constantinopla concedía la autocefalía y reunificaba así a la Iglesia Ortodoxa Ucraniana, y aumentando, por otro lado, las fricciones y distanciamiento con el Patriarcado de Moscú. Constantinopla argumentó que restablecía una situación canónicamente inaceptable acontecida en 1686, y lo

¹⁸ En la propia web del Patriarcado de Constantinopla (<https://ec-patr.org/>) dedican, en su apartado de cuestiones especiales, una sección a la Historia de Ucrania y a todas las particularidades que han salpicado su historia desde esta perspectiva religiosa.

hacía bajo petición del presidente de Ucrania, Petró Poroshenko (Ukrinform, 2016). Mientras que Moscú se ratificó en que el Patriarcado de Constantinopla se extralimitaba (Aleksandrov, 2019) y se negaron a reconocer esta decisión. Y, a través del Santo Sínodo de la Iglesia Ortodoxa Rusa¹⁹, encabezados por el Patriarca Kiril, hizo oficial la ruptura de comunión con el Patriarcado de Constantinopla. En palabras del archimandrita Demetrio se resume en lo siguiente:

“Una apreciación, no es que anulara el *tomos* 1686 sino que en 1686 el patriarca ecuménico no pudo ir a consagrar al arzobispo de Kiev, y pidió a los rusos que lo hicieran, pero con la condición de que lo conmemoraran a él, porque era de su jurisdicción. Por si fuera poco, los rusos traspasaron el Nieper, e incluyeron la jurisdicción de Kiev en la suya propia, con las protestas de Constantinopla porque nunca lo acepto, se han encontrado las cartas del siglo XVII, XVIII y XIX absorbiendo una jurisdicción que no les correspondía anti canónicamente. Y lo que ha hecho el patriarca es volver a la legalidad” (Sáez Carbó, 2020, pregunta 28).

Indudablemente el mapa geopolítico religioso muta y lo hace auspiciado por el Patriarcado Ecuménico de Constantinopla, lo que puede ser interpretado como un exceso:

“(…) se puede constatar que la organización de la diáspora ortodoxa presenta muchos aspectos difíciles, sobre todo por el deseo injustificado del Patriarcado Ecuménico, que se declara supranacional y exige la autoridad sobre toda la diáspora, y por la posición del Patriarcado de Moscú, que se declara multinacional y exige el derecho de asistir pastoralmente a todas las iglesias autoadministradas de la diáspora, (rusa, rusa del exterior, bielorrusa, ucraniana, estonia, letona, etc.). Por otra parte, las dificultades son causadas por la falta de acuerdo sobre el modo de concesión y reconocimiento de la autocefalía, y de la autonomía de las Iglesias en la Ortodoxia (Grigoriță, 2020:115).

Sin embargo, para el archimandrita Demetrio existe una explicación clara al respecto y es la categoría adquirida para hacerlo en un concilio ecuménico:

“Según la resolución del Concilio ecuménico IV, el espíritu de este canon en que lo que permanece geográficamente en el exterior de la jurisdicción canónica de las demás Iglesias patriarcales y autocéfalas, es una jurisdicción eclesial constantinopolitana, y esto desde una perspectiva sustractiva tras el reparto sinodal de los territorios de cada Iglesia. Estos territorios constituyen, pues, de una parte, un derecho canónico de una jurisdicción

¹⁹ The Russian Orthodox Church (2019). “Statement of the Holy Synod of the Russian Orthodox Church”. Disponible en: <https://mospat.ru/en/2019/10/17/news178948/>.

hyperoria y, de otra, una unidad eclesiástica jurisdiccional reservada por el derecho de ordenación y el ejercicio de la diaconía pastoral. A título de ejemplo, la jurisdicción canónica del Patriarcado ecuménico sobre la Iglesia autónoma de Finlandia, manifiesta que la aplicación del canon 28/IV continúa vigente, porque Europa central, (Iglesias de Albania, Serbia, Polonia y Chequia y Eslovaquia), y Europa oriental, (Iglesias de Grecia, Bulgaria, Rumanía, Ucrania, Rusia y Georgia), constituyen “de facto” un territorio prejurisdiccional del Patriarcado ecuménico. Aún más, el Patriarcado no puede abolir la autocefalía de una Iglesia de su territorio prejurisdiccional sin que la Iglesia afectada lo solicite. Sólo el Trono de Constantinopla ha sido honrado, por decisión de un Concilio ecuménico, para extender su jurisdicción más allá de sus límites geográficos estrictos” (Sáez Carbó 2020a).

El *tomos* (Bartolomé I, 2019) en cuestión plantea, a grandes rasgos, una serie de cuestiones relativas a la historia, la tradición y principios rectores de las iglesias autocéfalas, pero queremos destacar tres puntos clave. En ellos el Patriarcado Ecuménico “justifica” su interferencia en la resolución del conflicto, “reconoce” a la iglesia de Ucrania como autocéfala (haciendo especial hincapié en su competencia canónica sobre la diáspora) y “recuerda” que puede hacer todo lo anterior porque así le ha sido reconocido en concilios anteriores. El Patriarcado de Constantinopla “atiende esta reiterada petición, obligado por una larga tradición canónica a cuidar a las Santas Iglesias Ortodoxas que atraviesan dificultades, especialmente aquellas con las que siempre se ha asociado a través de vínculos canónicos, como la metrópolis histórica de Kiev”:

“(...) which is obliged by a lengthy canonical tradition to care for the holy Orthodox Churches facing difficulties, especially those with which it has always been associated through canonical bonds, such as the historical Metropolis of Kyiv” (Bartolomé I, 2019).

Lo anterior es el indiscutible paso previo para reconocerla en este *tomos* patriarcal y declararla como Iglesia Autocéfala, dentro de los límites del territorio de Ucrania. Pide además a todas las Iglesias ortodoxas que así la reconozcan y conmemoren bajo el nombre de "Iglesia Santísima de Ucrania", con sede en la histórica ciudad de Kiev, sin tener derecho a establecer obispos o encontrar altares extraterritoriales en regiones que ya dependen legalmente del Trono Ecuménico, que tiene competencia canónica sobre la Diáspora, aunque restringe su jurisdicción al territorio del Estado de Ucrania:

“Moreover, we recognize and declare this Autocephalous Church, established within the boundaries of the sovereign territory of Ukraine by means of this signed Patriarchal and Synodal *Tomos*, as our spiritual daughter,

and recommend that all Orthodox Churches throughout the world acknowledge and commemorate it by the name “Most Holy Church of Ukraine” with its see in the historic city of Kyiv, without being henceforth entitled to establish bishops or found extraterritorial altars in regions already lawfully dependent on the Ecumenical Throne, which bears canonical competence over the Diaspora, but instead restricting its proper jurisdiction within the territories of the State of Ukraine” (Bartolomé I, 2019).

En cuanto a los asuntos relacionados con la administración eclesiástica interna, manifiesta que serán arbitrados y juzgados por el Primado y el Santo Sínodo, además de regirse por el Canon 6 del Primer Concilio Ecu­ménico en Nicea, que dicta que en el caso en que dos o tres no estén de acuerdo por razones de rivalidad personal, prevalecerá el voto de la mayoría, además de preservar el derecho de todos los jerarcas y otros clérigos a presentar peticiones de apelación ante el Patriarca Ecu­ménico, quien tiene la responsabilidad canónica de emitir un juicio irrevocable sobre asuntos relacionados con los obispos y otros clérigos locales Iglesias, de acuerdo con los sagrados cánones 9 y 17 del Cuarto Concilio Ecu­ménico en Calcedonia:

“Indeed, we bestow upon this autocephalous ecclesiastical Authority all the attending privileges and sovereign rights, so that from this day the Metropolitan of Kyiv and all Ukraine shall commemorate “Every Orthodox Diocese” during the liturgy, while the surrounding choir of most holy Hierarchs shall commemorate his name as First Hierarch and Primate of the most holy Church in Ukraine. As for matters related to internal ecclesiastical administration, these shall be arbitrated, adjudicated and determined absolutely by the Primate and the Holy Synod, adhering to the evangelical and other teachings—in accordance with sacred Tradition and the venerable canonical regulations of our Holy Orthodox Church, as well as the teaching and injunction of Canon 6 of the First Ecumenical Council in Nicaea, which dictates that “whereas the common vote of all is reasonable and in accordance with the ecclesiastical canon, in cases where two or three disagree by reason of personal rivalry, let the vote of the majority prevail”—while further preserving the right of all Hierarchs and other clergy to address petitions of appeal to the Ecumenical Patriarch, who bears the canonical responsibility of irrevocably passing judgment over matters related to bishops and other clergy in local Churches, in accordance with the sacred Canons 9 and 17 of the Fourth Ecumenical Council in Chalcedon”.

La oposición del Patriarcado de Moscú se ha hecho sentir, pero las diferencias en este triángulo Constantinopla-Rusia-Ucrania, no son recientes y tenemos una historia plagada de desencuentros, reclamaciones y fuerte represión que ha sido analizada desde una perspectiva política y religiosa (Krawchuk, 2014; Krawchuk y Bremer, 2014; Kalb, 2015; Wood, 2016).

Si bien no podemos reducir la cuestión a una única dimensión política, es la pieza que nos permite entender este engranaje:

“El presidente de Ucrania quiere una iglesia ortodoxa autónoma de Moscú en el medio de una disputa militar y política con Rusia. “Que esta iglesia sea ucraniana, porque los ucranianos estamos en guerra con Rusia”, pareciera decir el presidente, y Constantinopla se lo concede. Las iglesias organizan a la población, cientos de miles de hombres y mujeres, hacia un fin (pre) establecido. Esa organización en un tiempo y un lugar es necesariamente algo político. Nos encontramos en una época en la que solemos negar esta evidencia, la existencia del fenómeno religioso como parte sustancial de la vida de millones de personas. Como intelectuales no podemos darnos el lujo de no ver aquello que es un importante fenómeno social” (Ubierna, 2019).

Las repercusiones directas en lo nacional pasan por un distanciamiento oficial, sin embargo, hemos podido documentar a través de las entrevistas, que es general el ánimo de que se solucione una problemática que, en el plano más cercano, les queda lejos y en la que no se sienten participes porque se saben hermanos en la fe. No podemos olvidar que les son comunes las dificultades de un país e idioma distinto cuando deciden formar comunidades y parroquias que den auxilio espiritual a sus compatriotas. Máxime, cuando en los primeros años de la historia de las iglesias ortodoxas en España no podíamos hablar de los patriarcados que ahora, fortalecidos y asentados, reclaman espacios y voz para interactuar y decidir.

5. ESPECIALISTAS RELIGIOSOS

En la publicación anterior quedó patente que el gran escollo al que se enfrentaba el Patriarcado Ecuménico de Constantinopla era justamente una plantilla de especialistas religiosos dependientes de un trabajo paralelo al oficio religioso, el cual desarrollan sin asistencia económica (Contreras, 2015: 138). Hoy la situación no solo no ha cambiado, sino que se ve fuertemente endurecida. Tanto es así que en lo referente a la evolución de la red de parroquias desde 2012 hasta la actualidad, nuestro interlocutor nos comenta, con mucha preocupación, que lo que se está viviendo con el Covid19 ha empeorado aún más la situación, y plantea la posibilidad de que sea un mapa mermado tras esta pandemia (Sáez Carbó, 2020, pregunta 11).

Sin embargo, y paralelamente, el Patriarcado Ecuménico de Constantinopla mantiene la división en cinco vicariatos de su Archidiócesis²⁰, y durante 2016 añade a su jurisdicción a la Iglesia Ortodoxa Hispánica (IOH) en el III Vicariato arzobispal para España Meridional, siendo este el cambio más significativo:

“El origen de la denominada Iglesia Ortodoxa Hispánica está en el llamado Sínodo de Milán, institución no reconocida por ninguna Iglesia canónica. Cuando los dirigentes de esta "Iglesia" comprendieron su situación comenzaron a tener discretos contactos con las autoridades canónicas ortodoxas con mayor o menor fortuna. Finalmente fueron admitidos en la ROCOR, una organización de parroquias rusas en el extranjero "asociadas" al Patriarcado de Moscú. Durante el primer año de su admisión, que los convertía en plenamente canónicos, surgieron malentendidos o incomprendiones que dificultaban su desarrollo como comunidad. Conocedor de la situación por contactos personales me ofrecí como interlocutor para su integración en el Patriarcado de Constantinopla, siempre que el primado de la ROCOR, residente en Estados Unidos, diera su permiso. El primado norteamericano comprendió la situación y le pareció lógico que dependieran de una jurisdicción cercana y local, así que dio su permiso y la estructura de la Iglesia Ortodoxa Hispana, extendida por Andalucía pasó a integrarse en la Metrópolis Ortodoxa de España y Portugal” (Sáez Carbó, 2020, pregunta 26).

Es muy interesante ver la evolución de esta iglesia desde 2015 (Salguero, 2015: 349) hasta la actualidad (Salguero, 2020: 19). Supone para la IOH un incuestionable valor añadido al estar al amparo de los Acuerdos de 1992, dado que pertenece ahora al Patriarcado Ecuménico. Por otro lado, ha supuesto para el Patriarcado de Constantinopla en España la multiplicación de 9 a 12 de los lugares de culto en 2016, al incluir la parroquia y el oratorio de Sevilla y la nueva parroquia de Jerez de la Frontera.

“La adhesión al Patriarcado Ecuménico de Constantinopla no parece haber traído consigo para la Iglesia Ortodoxa Hispánica su fagocitación. El mantenimiento de su territorio pastoral a las provincias de Sevilla y Cádiz, la creación de un nuevo “núcleo parroquial de la provincia de Cádiz” en Jerez de la Frontera (parroquia de la Santa Madre de Dios y Santa Melania La Joven) y la presencia activa de clérigos, diáconos y fieles españoles, sevillanos y jerezanos, sumado a la conservación de su identidad particular en el seno del Patriarcado Ecuménico, permiten seguir hablando al respecto de la misma como un “proyecto religioso autóctono” (Salguero, 2015, p. 361). Sin embargo, habrá que prestar atención al mayor o menor peso que

²⁰ Sacra Metrópolis Ortodoxa de España y Portugal - Patriarcado Ecuménico. Comunidades. Parroquias, <https://www.metropoliespo.com/p/comunidades.html>.

una identidad particular, como la de la Iglesia Ortodoxa Hispánica, con una previa larga historia singular, se inserta de modo pleno en el Patriarcado Ecuménico de Constantinopla, de mayores dimensiones; sin obviar, por supuesto, cómo este último lo encaja” (Díez de Velasco y Salguero, 2020: 53).

Retomando la situación actual de los clérigos del Patriarcado de Constantinopla en España, cabe decir que la web de la Sacra Metrópolis Ortodoxa, una interesante fuente de información actualizada, nos remite a varios de estos clérigos en reposo o en permiso canónico de ausencia: Arcipreste Simeão Reis (Lisboa, Portugal), Hieromonje Ioanikiy Oliynyk (Lisboa, Portugal), Padre Petro Chornovous (San Pedro de Alcántara, Málaga), Hieromonje Nektariy Shapoval (Lincoln, Nebraska, Estados Unidos), Padre Fabián Modernell (Montevideo, Uruguay). Lo que implica que sean clérigos en reposo o permiso canónico de ausencia es, en palabras del archimandrita Demetrio, que:

“Cuando un clérigo tiene permiso canónico de ausencia se refiere a que no reside, por el momento, en la diócesis en que esta incardinado. Puede celebrar allí donde esté si tiene el permiso de su obispo canónico y del obispo territorial donde esté. Por lo que se refiere al p. Modernell está incardinado en la metrópoli de Argentina, tras haberle dado el permiso su obispo (de España y Portugal) y ser recibido por el de Buenos Aires, ejerciendo su ministerio en Montevideo” (Sáez Carbó, 2020, pregunta 12).

En el caso insular canario, exactamente en el IV vicariato, supone en primera instancia que el territorio que nos ocupa queda exclusivamente bajo las competencias del archimandrita Demetrio, que a su vez ya está a cargo de varias comunidades. Y en segundo lugar subyace nuevamente la falta de párrocos que asistan a una comunidad territorialmente dividida. Esta realidad, la de especialistas religiosos a tiempo parcial, latía constante en la publicación anterior como un problema que se ejemplifica en esta marcha: “Crecer o irse. Mantenerse así no tiene sentido, para crecer necesito mi espacio y movilidad. Lo principal es el espacio propio” (Entrevista al padre Hebert Fabián Modernell Costa, Gran Canaria, 8 de junio de 2012).

“Despedida del Padre Fabián. Tras haber superado con éxito un largo proceso de Oposiciones, el Abuna Fabián Modernell, hasta ahora párroco del Patriarcado Ecuménico en Las Palmas de Gran Canaria (Canarias), se traslada a la República Oriental del Uruguay para asumir un cargo de Mediador en el Poder Judicial. Su última liturgia en Las Palmas de Gran Canaria será realizada este domingo 23 de noviembre; la Liturgia del domingo 30 de noviembre y la de San Nicolás serán celebradas por el padre Archimandrita Demetrio (Sáez). Desde aquí nos despedimos del Abuna Fabián, buen

amigo nuestro, con una mezcla de alegría y tristeza. Alegría porque él y la 'papadiá' pueden regresar a su patria después de años de ausencia y por los éxitos profesionales que les esperan allí; tristeza porque la Iglesia Ortodoxa en Iberia pierde a un misionero ardiente y celoso que siempre está dispuesto a darlo todo por la viña del Señor. ¡Que Dios le conserve por muchos años, querido Padre Fabián!"²¹

Es interesante constatar que el padre Hebert Fabián Modernell Costa, que estuvo al frente de la Parroquia Ortodoxa de San Nicolás el Taumaturgo desde el 2008 hasta 2014, del propio Núcleo Ortodoxo Parroquial del sur de la isla de Gran Canaria no solo continua su labor sacerdotal en Uruguay, sino su intensa labor espiritual a través de las redes sociales y al que denominaron, muy acertadamente, como "ciberpárroco" en una entrevista que recoge su trayectoria²² y en cuya página además se adjuntan los

²¹ Sacra Metrópolis Ortodoxa de España y Portugal y Exarcado del Mar Mediterráneo, Despedida del P. Fabián Modernell, 19 de noviembre de 2014, disponible en: <https://www.metropoliespo.com/search?q=Despedida+del+P.+Fabi%C3%A1n>.

²² La pequeña Grecia. Centro de Estudios Helénicos. Fabian Modernell Disponible en: <https://www.lapequenagrecia.com/2009/02/fabian-modernell.html>, "Fabián Modernell, nace en Montevideo, Uruguay, el 1 de abril de 1971, fiesta de Santa María de Egipto. Se educa en el Colegio de los Padres Capuchinos San Francisco de Asís, Liceo n° 6 Francisco Bauzá y Facultad de Derecho de la Universidad de la República. De raíces libanesas, integra el conjunto de danzas de la Colectividad Libanesa Al Arz durante varios años. Durante estas actividades de difusión cultural, conoce a una integrante del conjunto de danzas Elás, de la Colectividad Helénica del Uruguay. Y lo que sigue, es historia conocida... se enamora de ella y de lo helénico. Juntos comienzan a descubrir y amar la ortodoxia con su propia mirada de uruguayos descendientes de emigrantes. Reciben el sacramento del matrimonio en la Iglesia de San Nicolás, en Motevideo. Comienza a participar activamente de la vida religiosa de la comunidad. En el año 2003 sale a la luz el primer Boletín Ortodoxo del Uruguay: San Nicolás. A instancias del reverendo padre Stavros Kufudakis, y del padre Constantino Sofoulis, se le invita a entrevistarse con el Metropolita Griego de Sudamérica, S.E.R. Tarasios, para avanzar más en su compromiso de servicio para con la ortodoxia. Así, de la mano del padre Demóstenes Stefánides comienza un lento proceso de sensibilización y preparación al nuevo mundo que muy pronto se abrirá ante sus ojos: el cristianismo que viene de oriente. Pero la crisis económica golpea fuerte al cono sur, y deciden aceptar una oferta laboral en España. Allí, continúa trabajando en la edición del Boletín Ortodoxo San Nicolás, y como columnista de religión del programa de Jorge Stratakis "Desde Grecia" donde la audiencia lo bautiza como "páter". Las posibilidades de viajar a Grecia para estudiar y ser ordenado sacerdote se complican, y el viaje se posterga años tras año. En atención a esto, se le recomienda ponerse al servicio del recientemente creado Arzobispado de España y Portugal. Pero es el mismo Arzobispado de España y Portugal quien se pone en contacto con él, y le invita a prestar servicios en su lugar de residencia: Gran Canaria. Es así como se traslada a Madrid, para residir en el domicilio del Metropolita, S.E.R. Polikarpo, donde recibirá una formación intensiva con la ayuda del Hieromonje protocincelos Epifanios, del Archipreste Dimitri Tsiamparlis, del Archimandrita Rogelio Sáez y el Archipreste

boletines que él mismo elaboró llamados *Nuestra fe ortodoxa*²³. Son frecuentes las entradas relativas a la Iglesia Ortodoxa de San Nicolás, y expresamente al padre Modernell, por la “Colectividad Helénica del Uruguay”²⁴ en la que un nutrido álbum fotográfico o vídeos en directo nos remiten a su labor en fechas de Pascua, divinas liturgias o conmemoración de santos y santas. A su cargo también está el grupo web de “Cristianos ortodoxos en Occidente de habla hispana - Patriarcado Ecuménico”²⁵.

6. CONCLUSIONES

Cada cierto tiempo el Patriarcado de Constantinopla “recuerda” que la primacía de honor de su patriarcado fue dada por prerrogativas canónicas

Kostyantín Trachuk (párroco ucraniano). En Madrid conoce una nueva realidad: la de las parroquias repletas de feligreses de diverso origen étnico; con sacerdotes y psaltis que utilizan en eslavón, castellano, griego y rumano indistintamente. Se enfrenta a la necesidad de tener que utilizar el calendario juliano y el gregoriano en el mismo día, de forma de prestar un mejor servicio a los distintos feligreses. Caminan por las calles de Madrid junto a su Metropolitana, vistiendo la tradicional sotana ortodoxa; costumbre que llevará consigo a Las Palmas de Gran Canaria, y con la cual se hará conocido en el Risco de San Nicolás (barrio de origen humilde y trabajador, donde instala su parroquia y su residencia). Como mediador familiar, es fundador de la Asociación de Mediadores de Canarias. Integra el grupo de Teatro Azarias (del Instituto de Teología Virgen de la Candelaria, en Gran Canaria), que ponen en escena "El juicio a Jesús": Publica en la revista de Teología ALMOGAREN una visión ortodoxa sobre el FILIOQUE, razón por la cual es invitado a realizar otras publicaciones. Es invitado al Seminario Mayor de Gran Canaria, a realizar una presentación de la ortodoxia a los seminaristas católicos romanos. Es invitado por el Instituto de Teología de Gran Canaria a presentar la ortodoxia durante el curso de Ecumenismo. Participa en diversos encuentros ecuménicos, y realiza un "ecumenismo de trinchera" junto al padre Santiago Suárez León en las parroquias de San Nicolás. Mantiene vínculos muy fuertes con Uruguay, habiéndose convertido para algunos feligreses en una especie de "ciber-párroco". Nota del editor: información actualizada (enero de 2015) El Padre Fabián Modernell se traslada a su tierra natal (Montevideo, Uruguay) donde acepta un cargo como mediador, resolución de conflictos, etc., en el Poder Judicial de Uruguay. Sigue siendo padre de la Iglesia Ortodoxa y no ha dejado de profesar su fe ortodoxa entre todos quienes le admiramos y estimamos”.

²³ La pequeña Grecia. Centro de Estudios Helénicos. Fabian Modernell Disponible en: <https://www.lapequenagrecia.com/2009/02/fabian-modernell.html>, *Nuestra fe ortodoxa n^o 0 al 19, entre abril de 2012 y abril 2013*. Además de los Boletines del Cristianismo Ortodoxo en español, desde diciembre de 2010 hasta enero de 2011.

²⁴ Colectividad Helénica del Uruguay, Facebook. Disponible en: <https://www.facebook.com/colectividadhelenicadeluruguay>.

²⁵ Cristianos ortodoxos en Occidente de habla hispana-Patriarcado Ecuménico, Facebook. Disponible en: https://www.facebook.com/Cristianos-ortodoxos-en-occidente-de-habla-hispana-Patriarcado-Ecum%C3%A9nico-664743276948775/about/?ref=page_internal.

y que no se trata de una mera mención, sino que esta le otorga una serie de derechos propios.

En la actualidad, Bartolomé I ha centrado sus esfuerzos en potenciar las relaciones ecuménicas y en la preservación del medio ambiente, ganándose el sobrenombre del “Patriarca Verde”. Prueba de ello los simposios medioambientales internacionales en Patmos (1995) y alrededor del Mar Negro (1997). Sumando además tres Simposios Internacionales sobre Religión, Ciencia y Medio Ambiente a partir de 1999.

Ha querido limar distancias con las iglesias cristianas, como es el caso de la Iglesia Católica Romana y la Iglesia Anglicana, y acercarse a las iglesias ortodoxas orientales (las iglesias etíope, copta, armenia, siria, india y eritrea). Éstas últimas pertenecen, junto con las iglesias ortodoxas bizantinas, al Consejo Mundial de Iglesias, quizás una de las comunidades más representativas del Movimiento Ecuménico por la unidad de los cristianos.

Promotor incansable del diálogo interreligioso a escala mundial (especialmente con el judaísmo y el islam) como instrumento fundamental de la libertad religiosa y el diálogo íterortodoxo. Es sin duda su proyección de interlocutor el lugar en el que se sienten más cómodo, sobre todo porque su fortaleza no reside ni en el número de fieles ni en su poder económico.

La incidencia más directa sobre los ortodoxos en España del Patriarcado Ecuménico de Constantinopla es la organización de la diáspora ortodoxa y especialmente organización a través de las Asambleas Episcopales. En este 2020 todo parece indicar que la problemática en nuestro país gira en torno a una “Ortodoxia Hispánica” que no existe, pero que debe *ser* para poder sobrevivir y progresar más allá de patriarcados independientes. Si quieren ser escuchados y reconocidos deben hacerlo desde una unidad que les está costando más de lo esperado. Ya no se discute qué tipo de organización religiosa quieren ser de cara a establecer un diálogo con el Estado porque se encuentran en un callejón sin salida que ejemplifican a la perfección la Asamblea Episcopal Ortodoxa y la Federación Ortodoxa de España. Y curiosamente se sigue apostando por un diálogo interreligioso, cuando lo principal es conseguir un diálogo íterortodoxo entre las jerarquías que representan al casi millón de fieles ortodoxos de nuestro país.

La propuesta presentada por el Patriarcado de Rumanía en España, en la que la Asamblea Episcopal Ortodoxa de España y Portugal tendría la proyección de defensa de la fe ortodoxa, mientras que la Federación Ortodoxa de España serían los interlocutores con el Estado, podría ser una de las opciones más razonables. Tendrían una participación real en la toma de decisiones, algo que FEREDE no les brinda, más allá de una eterna minoría de edad bajo el auspicio de la hospitalidad.

Pensemos que el Patriarcado Ecuménico de Constantinopla se enfrenta a dos dificultades. Por un lado, un número insuficiente de párrocos, lo que convierte en habitual que una misma persona tenga bajo su jurisdicción varias parroquias o comunidades, a veces incluso en comunidades autónomas diferentes. Los que cubren sus filas tienen además que alternar el oficio cultual con un trabajo que les permita vivir. Y por otra parte falta, entre los creyentes propios de este patriarcado, ese relevo generacional tan necesario para pervivir (algo que a rumanos y rusos les es ajeno).

Es así que el análisis de este 2020 se cierra con un interrogante mayúsculo sobre el futuro inmediato de la representación de los ortodoxos ante el Estado, por un lado, e internamente ante el tipo de relaciones que entre ellos quieren fraguar o finalizar.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Aleksandrov, Kirill (2019). “Church and Simulacrum: what those recognizing OCU turn into”, 15 November 2019, en Union of Orthodox Journalists. Disponible en: <https://spzh.news/en/zashhita-very/66378-cerkovy-i-simulyakr-vo-chto-prevrashhajutsya-te-kto-priznajet-pcu>.
- Baltaretu, David (2020a). “Límites a la autonomía, retos presentes y futuros de la Iglesia Ortodoxa en España”. En Torres, 2020, cap. 13.
- Barnas, Thadée (2018). “El Santo y Gran Concilio de la Iglesia Ortodoxa. Creta, junio de 2016”, *Cuadernos Monásticos* 206, pp. 248-272. Disponible online en: https://surco.org/sites/default/files/cuadmon/disponible_no/cuadernos-monasticos-206-4329.pdf.
- Bartolomé I (2016). “Official Documents of the Holy and Great Council of the Orthodox Church, The Orthodox Diaspora”. Disponible en: <https://www.holycouncil.org/-/diaspora>.
- (2019). Bartholomew I, Archbishop of Constantinople-New Rome and Ecumenical Patriarch, 14 de enero de 2019, “Patriarchal and synodal *tomos* for de bestowal of the ecclesiastical status of autocephaly to the Orthodox church in Ukraine”, Disponible online: https://www.patriarchate.org/announcements/-/asset_publisher/MF6geT6kmaDE/content/patriarchikos-kai-synodikos-tomos-choregeseos-autokephalou-ekklasiastikou-kathestotos-eis-ten-en-oukrania-i-orthodoxon-ekklisian.
- Binns, John (2010), *Las iglesias cristianas ortodoxas*. Madrid: Akal (traducción de Aureliano Marrero de la edición de Cambridge University Press de 2002).
- Boletín Oficial del Estado (BOE), Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España. Publicado en: 272, de 12

- de noviembre de 1992, páginas 38209 a 38211 (3). Sección: I. Disposiciones generales. Departamento: Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-1992-24853. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/1/1992/11/10/24>.
- Comerford, Patrick (2016). “Pan Orthodox Council in Crete may need some more time to access and evaluate”. Disponible en: <http://www.patrickcomerford.com/2016/07/pan-orthodox-council-in-crete-may-need.html>.
- Contreras Ortega, Victoria (2015). “El Patriarcado Ecuménico de Constantinopla”. En Díez de Velasco, 2015, pp. 81-147.
- (2020). “El Patriarcado ecuménico de Constantinopla en la Actualidad”. En Díez de Velasco, ed. *Las iglesias ortodoxas en España: retos y perspectivas*. Madrid: Ediciones Clásicas, capítulo 2.
- Cristianos ortodoxos en Occidente de habla hispana-Patriarcado Ecuménico (2020). Facebook. Disponible en: https://www.facebook.com/Cristianos-ortodoxos-en-occidente-de-habla-hispana-Patriarcado-Ecum%C3%A9nico-664743276948775/about/?ref=page_internal.
- Colectividad Helénica del Uruguay, Facebook (2020). Disponible en: <https://www.facebook.com/colectividadhelenicadeluruguay>.
- Díez de Velasco, Francisco, ed. (2015). *Las iglesias ortodoxas en España*, Madrid: Akal (en coautoría con Victoria Contreras, Roberto Rodríguez, Sergio Pou y Óscar Salguero).
- Díez de Velasco, F. y Salguero, O. (2020). “Las iglesias ortodoxas entre lo global, lo nacional y lo transnacional: apuntes sobre el caso español”. *Revista Cultura & Religión*, 14(1), pp. 41-57.
- Federación Ortodoxa de España (2018). Número de inscripción: 024318. Sección General (Religiones Minoritarias). Fecha de inscripción: 08/10/2018. Domicilio social: Trompetas 7, 28054, Madrid. Fecha de aprobación de estatutos: 04/10/2018. Representantes legales: Luran Felician Timotei. En Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática: <https://maper.mjusticia.gob.es/Maper/DetalleEntidadReligiosa.action?numeroInscripcion=024318>.
- FOE (2018). “Estatutos de la Federación Ortodoxa de España”. Madrid: Registro de Entidades Religiosas, 9 pp.
- Grigorita, Georgica (2020). “La diáspora ortodoxa: realidad actual y perspectiva para el futuro. Un análisis desde el punto de vista canónico”. En Torres 2020, cap. 6.
- Kalb, Marvin (2015). *Imperial Gamble: Putin, Ukraine, and the New Cold War*, Washington: Brookings Institution Press.

- Krawchuk, Andrii & Bremer, Thomas eds. (2014). *Eastern Orthodox Encounters of Identity and Otherness. Values, Self-Reflection, Dialogue*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Krawchuk, Andrii; Bremer, Thomas (2016). *Churches in the Ukrainian Crisis*, Suiza: Palgrave Macmillan.
- Kordochkin Shirokshin, Andrey (2020b). “Entrevista”. En Díez de Velasco, ed. *Las iglesias ortodoxas en España: retos y perspectivas*. Madrid: Ediciones Clásicas, anexo 3.
- La pequeña Grecia. Centro de Estudios Helénicos (2009). “Fabian Modernell”. Disponible en: <https://www.lapequenagrecia.com/2009/02/fabian-modernell.html>.
- Ministerio de Justicia (2017), *Informe anual sobre la situación de la libertad religiosa en España*, Disponible en: <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/areas-tematicas/libertad-religiosa/informe-anual-sobre-situacion>.
- NACONS (2009). “Notorio Arraigo, Patriarcado Ecuménico de Constantinopla. Documento referente a la petición de Notorio Arraigo”. Madrid, 24 de junio de 2009 (prot. nº 94/09). Madrid: Registro de Entidades Religiosas.
- Pou, Sergio (2015). “El Patriarcado de Moscú en España”. En Díez de Velasco, 2015, pp. 221-324.
- (2020). “La iglesia ortodoxa rusa en España”. En Díez de Velasco, ed. *Las iglesias ortodoxas en España: retos y perspectivas*. Madrid: Ediciones Clásicas, capítulo 4.
- Rodrigo Lara, Belén y Silvia Meseguer Velasco, (2018). “La diversidad religiosa en la escuela: orientaciones jurídicas”. Madrid: Observatorio del Pluralismo Religioso en España. Disponible en: <https://www.pluralismoyconvivencia.es/publicaciones/fichas/la-diversidad-religiosa-en-la-escuela-orientaciones-juridicas/>.
- Sacra Metrópolis Ortodoxa de España y Portugal y Exarcado del Mar Mediterráneo (2014). “Despedida del P. Fabián Modernell”, 19 de noviembre de 2014, disponible en: <https://www.metropoliespo.com/search?q=Despedida+del+P.+Fabi%C3%A1n>.
- (2014). *Primus sine Paribus* (primero sin iguales). Respuesta al Texto sobre la Primacía del Patriarcado de Moscú. *Elpidoforos Lambriniadis Metropolitano de Bursa Profesor de la Facultad Teológica de la Universidad Aristotélica de Tesalónica*. 8 de enero de 2014. Disponible en: <https://www.metropoliespo.com/2014/01/primus-sine-paribus.html?m=0>.

- (2013) Asamblea Episcopal Ortodoxa de España y Portugal. Disponible en <https://www.metropoliespo.com/2013/06/la-asamblea-episcopal-ortodoxa-de.html>.
- (2016). Asamblea de los primados de las iglesias ortodoxas Chambésy, 21-28 de enero de 2016. Disponible en: <https://sacrametropolisortodoxa.jimdofree.com/patriarcado/documentos-varios/>.
- Sáez Carbó (Archimandrita Demetrio), Rogelio (2020a). “El Patriarcado Ecuménico de Constantinopla y España”. En Torres, 2020, cap. 3.
- (2020b). “Entrevistas (Patriarcado Ecuménico de Constantinopla en España)”. En Díez de Velasco, ed. *Las iglesias ortodoxas en España: retos y perspectivas*. Madrid: Ediciones Clásicas, anexo 1.
- Salguero, Óscar (2015). “Otras iglesias ortodoxas y orientales”. En Díez de Velasco, 2015, pp. 325-385.
- (2020a). “Otras iglesias ortodoxas en España”. En Díez de Velasco, ed. *Las iglesias ortodoxas en España: retos y perspectivas*. Madrid: Ediciones Clásicas, capítulo 5.
- (2020b). “Iglesias orientales en España”. En Díez de Velasco, ed. *Las iglesias ortodoxas en España: retos y perspectivas*. Madrid: Ediciones Clásicas, capítulo 6.
- Sínodo de l'Església Ortodoxa Russa (2019). “La invasió de patriarcat de Constantinoble al territori canònic de l'església russa: Declaració del Sant Sínodo de l'Església Ortodoxa Russa”. España: *Documents d'Església*, ISSN 1133-715X, nº. 1096, pp. 60-63.
- The Russian Orthodox Church (2019). “Statement of the Holy Synod of the Russian Orthodox Church”. Disponible en: <https://mospat.ru/en/2019/10/17/news178948/>.
- Torres Gutiérrez, Alejandro, coord. (2020). *Estatuto jurídico de las Iglesias Ortodoxas en España. Autonomía, límites y propuestas de lege ferenda*. Madrid: Dykinson (en prensa).
- Ubierna, Pablo (2019). “El histórico “divorcio” entre la Iglesia ortodoxa ucraniana y Moscú, explicado por un investigador del CONICET”, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Disponible en: <https://www.conicet.gov.ar/el-historico-divorcio-entre-la-iglesia-ortodoxa-ucraniana-y-moscu-explicado-por-un-investigador-del-conicet/>.
- Ukrinform (2016), “El Parlamento de Ucrania pide a la Iglesia Madre de Constantinopla la autocefalia para la Iglesia ucraniana”, sábado, 25 de junio de 2016. Disponible en: <https://www.metropoliespo.com/search?q=Ucrania>.
- Wood, Elizabeth et al. 2016. *Roots of Russia's War in Ukraine*. New York: Columbia University Press.